



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA TREINTA  
(30) DE JULIO DE 2015**

**ALCALDE-PRESIDENTE:** D. JOSÉ JOVER SANZ (PP).

**CONCEJALES:**

PARTIDO POPULAR

- D. JOSÉ JOAQUÍN NAVARRO CALERO. Portavoz del grupo municipal. Primer teniente de alcalde. Concejal delegado de Economía y Hacienda, Cultura, Fiestas y Participación Ciudadana.
- D<sup>a</sup> MARÍA ÁNGELES MÉNDEZ DÍAZ. Concejala delegada de Recursos Humanos y Régimen Interior, Servicios Sociales, Mayores, Mujer y Entidades Urbanísticas.
- D<sup>a</sup> MARÍA MARTÍN REVUELTA. Concejala delegada de Medioambiente y Mobiliario Urbano, Nuevas Tecnologías, Movilidad y Transportes y Medios de Comunicación.
- D. JUAN MANUEL GODINO GARCÍA. Tercer teniente de alcalde. Concejal delegado de Seguridad y Protección Civil, Urbanismo, Obras e Infraestructuras y Servicios Generales.
- D<sup>a</sup> NURIA MERINO YUSTA. Concejala delegada de Juventud y Deportes, Educación, Menor y Familia, Empleo y Desarrollo Empresarial.

VOX

- D<sup>a</sup> MARÍA RUÍZ SOLÁS. Portavoz del grupo municipal.
- D<sup>a</sup> JULIA LAFUENTE PÉREZ-LUCAS
- D. ERNESTO SERIGÓS SUNINI

CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA

- D. MIGUEL ÁNGEL SAINZ SÁNCHEZ
- D. ENRIQUE TOLEDANO DE CASTRO
- D. SANTIAGO TEJADO SÁNCHEZ

SE PUEDE

- D. GUMERSINDO RUÍZ ROSALES. Portavoz del grupo municipal.
- D<sup>a</sup> ANA RAMÍREZ IZQUIERDO
- D. MANUEL JIMÉNEZ JAÉN

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

- D. JUAN CARLOS BARTOLOMÉ MUÑUMEL. Portavoz del grupo municipal.
- D<sup>a</sup> MARÍA MERCEDES CASTAÑEDA ABAD.

IZQUIERDA UNIDA DE VILLAVICIOSA DE ODÓN

- D. JUAN MIGUEL BELMONTE GÓMEZ. Portavoz del grupo municipal.
- D<sup>a</sup> ISABEL MARÍA MARTÍNEZ GARCÍA

UNIÓN PROGRESO Y DEMOCRACIA

- D. JORGE PAPADOPOULOS IZQUIERDO.

**SECRETARIO GENERAL:** D. MANUEL PAZ TABOADA.

**INTERVENTORA:** D<sup>a</sup> RUTH PORTA CANTONI.



En Villaviciosa de Odón, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, a las 17:30 horas del 30 de abril de 2015, se reúnen los concejales arriba citados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. José Jover Sanz, para celebrar sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento, para la que han sido citados en tiempo y forma.

Abierta la sesión, y antes de pasar a tratar los asuntos incluidos en el orden del día, el Sr. Alcalde-Presidente informa a los presentes de la ausencia de D. Agustín Reguera Barba (PP) y D. Juan Carlos Bartolomé Muñumel (PSOE) y felicita a D. Ernesto Serigós Susini por su cumpleaños.

Tras estas palabras el Sr. Alcalde da paso al tratamiento de los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria de la sesión, realizada mediante la Resolución de la Alcaldía 2589/2015, de 27 de julio, que son los siguientes:

- 1.- Aprobación, si procede, del acta, en soportes papel y CD, de la sesión extraordinaria celebrada el 13 de junio de 2015.
  - 2.- Aprobación, si procede, del acta, en soportes papel y CD, de la sesión extraordinaria celebrada el 25 de junio de 2015.
- A) ASUNTOS DICTAMINADOS:
- 3.- Aprobación, si procede, de la propuesta de nombramiento de Juez de Paz.
  - 4.- Aprobación, si procede, de la propuesta de aprobación de la composición mesa de contratación para los contratos en los que el órgano de contratación sea el Pleno.
  - 5.- Aprobación, si procede, de la propuesta de aprobación del expediente de contratación del servicio integral de conservación, limpieza y mantenimiento de zonas verdes, espacios verdes de propiedad pública, arbolado viario público y asimilables, en este municipio. (Exp. 28/15).
  - 6.- Aprobación, si procede, de la propuesta de prórroga del contrato del servicio de mantenimiento de sistemas de climatización y ACS de las dependencias municipales (exp. 18/15).
  - 7.- Aprobación, si procede, de la propuesta de prórroga del contrato de la gestión del servicio público de la escuela de educación infantil, sita en la calle Toledo c/v Avda. Olivares. (Exp.11/15).
  - 8.- Aprobación, si procede, de la propuesta de aprobación de la modificación del vigente presupuesto para 2015 por crédito extraordinario (Exp. 11/2015).
  - 9.- Aprobación, si procede, de la propuesta de aprobación inicial de la modificación del vigente presupuesto para 2015 por la concesión de créditos extraordinarios (13/2015).
  - 10.- Aprobación, si procede, de la propuesta de desestimación de alegaciones y aprobación definitiva de la cuenta general del ejercicio 2014.
  - 11.- Aprobación, si procede, de la propuesta de reconocimiento extrajudicial de créditos nº 2/2015.
  - 12.- Aprobación, si procede, de la propuesta de modificación de acuerdo de pleno de 13 de julio 2015 sobre régimen de dedicaciones exclusivas y parciales.
  - 13.- Aprobación, si procede, de la propuesta de rectificación de error material en la modificación de la RPT 2015, aprobada por el Pleno el 30 de abril de 2015, en lo referente a



las funciones del puesto de encargado de Servicios Generales.

B) PROPUESTAS PRESENTADAS POR LOS GRUPOS MUNICIPALES Y DICTAMINADAS POR LAS COMISIONES INFORMATIVAS MUNICIPALES

14.- Aprobación, si procede, de la propuesta para la supresión del coche oficial de alcaldía para la creación de becas de transporte para estudiantes, presentada por el grupo municipal UPyD.

15.- Aprobación, si procede, de la propuesta de modificación de la base de ejecución presupuestaria 32ª referida a anticipos de caja fija sobre gastos protocolarios de alcaldía, presentada por el grupo municipal IU.

16.- Aprobación, si procede, de la propuesta para la paralización de la tramitación del avance del nuevo Plan General y elaboración de un plan de participación y comunicación en el diseño del nuevo Plan General de Ordenación Urbana, presentada por el grupo municipal IU.

17.- Aprobación, si procede, de la propuesta de modificación del ROM sobre el establecimiento del orden del día, presentada por el grupo municipal PSOE.

18.- Aprobación, si procede, de la propuesta de inicio de trámites para el cobro de tasas reguladas en la ordenanza fiscal por instalación de cajeros automáticos en las fachadas de los inmuebles con acceso directo desde la vía pública, presentada por el grupo municipal Se Puede.

19.- Aprobación, si procede, de la propuesta de retirada del actual proyecto Reglamento de Participación Ciudadana y nueva redacción del mismo, presentada por el grupo municipal Se Puede.

20.- Aprobación, si procede, de la propuesta relativa a la inversión en la Junta de compensación Sector III "El Monte", dotándose presupuestariamente para el año 2015, presentada por el grupo municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.

21.- Aprobación, si procede, de la propuesta relativa a la realización de una auditoría operativa que incluya tanto la fiscalización económico-financiera, como la de programas y procedimientos entre los años 2011 y 2014, presentada por el grupo municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.

C) CONTROL Y FISCALIZACIÓN DEL GOBIERNO:

22.- Dar cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia y Concejalías Delegadas dictadas desde la última sesión plenaria ordinaria.

23.- Dar cuenta del informe de Intervención 190/2015 de evaluación del cumplimiento del Plan de Saneamiento 2010/2015 de la Liquidación del Presupuesto de 2014.

24.- Dar cuenta del informe de la Intervención General, sobre las resoluciones adoptadas por el Alcalde-Presidente levantando los reparos de legalidad de abril a 27 de julio 2015.

25.- Asuntos urgentes.

26.- Ruegos y Preguntas.

### ORDEN DEL DÍA

**1.- Aprobación, si procede, del acta, en soportes papel y CD, de la sesión extraordinaria celebrada el 13 de junio de 2015.**

Abierto este punto del orden del día el Sr. Alcalde pregunta si alguno de los presentes desea hacer alguna observación al acta que fue entregada con la



convocatoria de la sesión, en los términos establecidos por los artículos 46 del ROM y 80 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

#### VOTACIÓN

Al no solicitar la palabra ninguno de los presentes, el Sr. Alcalde da paso a la votación que tiene como resultado el siguiente:

**Votos a favor: diecinueve (19), correspondientes a los grupos municipales PP (6), VOX (3), Ciudadanos (3), Se Puede (3), PSOE (1), IU (2), UPyD (1).**

**Votos en contra: ninguno.**

**Abstenciones: ninguna.**

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, aprueba el acta de la sesión extraordinaria del día 13 de junio de 2015, disponiendo su transcripción al Libro de Actas de la Corporación.

**2.- Aprobación, si procede, del acta, en soportes papel y CD, de la sesión extraordinaria celebrada el 25 de junio de 2015.**

Abierto este punto del orden del día el Sr. Alcalde pregunta si alguno de los presentes desea hacer alguna observación al acta que fue entregada con la convocatoria de la sesión, en los términos establecidos por los artículos 46 del ROM y 80 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

#### VOTACIÓN

Al no solicitar la palabra ninguno de los presentes, el Sr. Alcalde da paso a la votación que tiene como resultado el siguiente:

**Votos a favor: diecinueve (19), correspondientes a los grupos municipales PP (6), VOX (3), Ciudadanos (3), Se Puede (3), PSOE (1), IU (2), UPyD (1).**

**Votos en contra: ninguno.**

**Abstenciones: ninguna.**

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, aprueba el acta de la sesión extraordinaria del día 25 de junio de 2015, disponiendo su transcripción al Libro de Actas de la Corporación.



Ilmo. Ayuntamiento de  
Villaviciosa de Odón

## A) ASUNTOS DICTAMINADOS:

### 3.- Aprobación, si procede, de la propuesta de nombramiento de Juez de Paz.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, aprobado a en la sesión celebrada el 23 de julio de 2015, sobre la propuesta del Alcalde-Presidente.

El Sr. Alcalde informa a los presentes de que hoy se ha presentado un escrito por la Juez de Paz titular y la Juez de Paz sustituta en el que se alegan una serie de irregularidades en el procedimiento, por lo que considera que es preferible que dicho escrito sea informado por la Secretaría, y por ello propone retirar este asunto del orden del día.

#### VOTACIÓN

Al no solicitar la palabra ninguno de los presentes, el Sr. Alcalde da paso la votación de su propuesta de retirar el asunto del orden del día para que se incorpore un informe jurídico a la vista de lo alegado en el escrito presentado hoy, que tiene el siguiente resultado:

**Votos a favor:** diecinueve (19), correspondientes a los grupos municipales PP (6), VOX (3), Ciudadanos (3), Se Puede (3), PSOE (1), IU (2), UPyD (1).

**Votos en contra:** ninguno.

**Abstenciones:** ninguna.

#### ACUERDO

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por la unanimidad, toma el siguiente acuerdo:

**Punto único.-** Se deja sobre la mesa el asunto relativo a la *propuesta* de nombramiento de Juez de Paz titular, a la vista del escrito presentado el 30-07-2015 (RE 10482) por la Juez de Paz titular y la Juez de Paz sustituta, y para que se estudie su contenido.

### 4.- Aprobación, si procede, de la propuesta de aprobación de la composición mesa de contratación para los contratos en los que el órgano de contratación sea el Pleno.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, aprobado en la sesión celebrada el 23 de julio de 2015, sobre el informe de la técnico de



Contratación y del concejal delegado del área de Economía y Hacienda.

El Sr. Navarro Calero expone la propuesta indicando que la composición de la mesa para los contratos en los que el Pleno sea órgano de contratación es la misma que para los contratos que corresponden al Alcalde o a la Junta de Gobierno, sin presencia de políticos. Enumera la composición de la mesa y añade que este sistema en su opinión ha dado un buen resultado en el funcionamiento de las mesas de contratación.

Tras esta exposición, se abre un turno de intervenciones, en el que se producen las siguientes que dejo extractadas en los términos del artículo 109 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

#### INTERVENCIONES

El Sr. SÁINZ SÁNCHEZ, del grupo municipal Ciudadanos, anuncia el voto en contra de su grupo, porque opina que quien gobierna es quien debe estar enterado de la contratación.

#### VOTACIÓN

Tras estas palabras, y al no solicitar la palabra ningún otro concejal, el Sr. Alcalde da por concluido el debate y da paso a la votación de la propuesta, que tiene el siguiente resultado:

**Votos a favor: dieciséis (16), correspondientes a los concejales de los grupos municipales PP (6), VOX (3), Se Puede (3), PSOE (1), IU (2), UPyD (1).**

**Votos en contra: tres (3) correspondientes a los concejales del grupo municipal Ciudadanos (3).**

**Abstenciones: ninguna.**

#### ACUERDO

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por la mayoría indicada, toma el siguiente acuerdo:

#### Hechos

**Único.-** Con motivo de la constitución de la Corporación Municipal en fecha 13 de junio del año en curso, resulta necesario proceder a designar los miembros que compondrán la Mesa de Contratación Permanente, en los asuntos competencia del Pleno del Ayuntamiento.



## Consideraciones jurídicas

La composición de las Mesas de contratación se encuentra regulada en los siguientes preceptos: Artículo 320 y Disposición Adicional 2ª del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), así como en el artículo 21 del Real Decreto 817/2009 de 8 de mayo.

El Artículo 320 del TRLCSP, establece lo siguiente: "*Mesas de Contratación.*

*1. Salvo en el caso que la competencia para contratar corresponda a una Junta de contratación, en los procedimientos abiertos y restringidos y en los procedimientos negociados con publicidad a que se refiere el artículo 177.1, los órganos de contratación de las Administraciones Públicas estarán asistidos por una Mesa de contratación, que será el órgano competente para la valoración de las ofertas. En los procedimientos negociados en que no sea necesario publicar anuncios de licitación, la constitución de la Mesa será potestativa para el órgano de contratación.*

*2. La Mesa estará constituida por un Presidente, los vocales que se determinen reglamentariamente, y un Secretario. 3. Los miembros de la Mesa serán nombrados por el órgano de contratación. El Secretario deberá ser designado entre funcionarios o, en su defecto, otro tipo de personal dependiente del órgano de contratación, y entre los vocales deberán figurar necesariamente un funcionario de entre quienes tengan atribuido legal o reglamentariamente el asesoramiento jurídico del órgano de contratación y un interventor, o, a falta de éstos, una persona al servicio del órgano de contratación que tenga atribuidas las funciones correspondientes a su asesoramiento jurídico, y otra que tenga atribuidas las relativas a su control económico-presupuestario."*

*A su vez, la Disposición Adicional Segunda del citado Cuerpo Legal, con carácter específico para las Entidades Locales, en su párrafo 10ª dispone lo siguiente: " La Mesa de contratación estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total sea inferior a tres. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación. En las entidades locales municipales podrán integrarse en la Mesa personal al servicio de las correspondientes Diputaciones Provinciales o Comunidades Autónomas uniprovinciales."*

Por último el Real Decreto 817/2009 de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en su Artículo 21 establece lo siguiente: "*Composición de las mesas de contratación.*

*1. Los órganos de contratación de las administraciones públicas estarán asistidos en los*



Ilmo. Ayuntamiento de  
Villaviciosa de Odón



*procedimientos de adjudicación abierto, restringido y negociado con publicidad por una mesa de contratación que será competente para la valoración de las ofertas.*

*2. Las mesas de contratación estarán compuestas por un Presidente, un Secretario y, al menos, cuatro vocales, todos ellos designados por el órgano de contratación. Entre los vocales deberá figurar obligatoriamente un funcionario de los que tengan encomendado el asesoramiento jurídico del órgano de contratación y un Interventor o, a falta de cualquiera de éstos, quien tenga atribuidas las funciones correspondientes al asesoramiento jurídico o al control económico-presupuestario del órgano.*

*3. El Secretario deberá ser un funcionario que preste sus servicios en el órgano de contratación. Cuando no sea posible designar un funcionario, se hará la designación entre los de otro tipo de personal que dependa del órgano de contratación.*

*4. La designación de los miembros de la mesa de contratación podrá hacerse con carácter permanente o de manera específica para la adjudicación de cada contrato. Su composición se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación correspondiente con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que deba celebrar para la calificación de la documentación referida en el artículo 130.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre. Si es una mesa permanente, o se le atribuyen funciones para una pluralidad de contratos, su composición deberá publicarse además en el "Boletín Oficial del Estado", en el de la Comunidad Autónoma o en el de la Provincia, según se trate de la Administración General del Estado, de la Autónoma o de la Local.*

*5. A las reuniones de la mesa podrán incorporarse los funcionarios o asesores especializados que resulten necesarios, según la naturaleza de los asuntos a tratar, los cuales actuarán con voz pero sin voto.*

*6. Todos los miembros de la mesa tendrán voz y voto, excepción hecha del secretario que sólo tendrá voz.*

*7. Para la válida constitución de la mesa deberán estar presentes la mayoría absoluta de sus miembros, y en todo caso, el Presidente, el Secretario y los dos vocales que tengan atribuidas las funciones correspondientes al asesoramiento jurídico y al control económico-presupuestario del órgano.*

*8. Las disposiciones contenidas en los apartados anteriores serán aplicables, igualmente, a las mesas de contratación que se constituyan para intervenir en procedimientos de adjudicación en que no sea preceptiva su constitución."*

### Conclusión

Por todo lo anteriormente expuesto se establece, para los asuntos competencia del Pleno del Ayuntamiento, la misma Mesa de Contratación con carácter permanente





constituida por la anterior Corporación.

**Primero.-** Aprobar la composición de la Mesa de Contratación Permanente para asuntos competencia del Pleno del Ayuntamiento, con la siguiente designación de miembros:

- Presidente: El Tesorero del Ayuntamiento, en su defecto la Jefa de Sección del Servicio de Contratación, y en su defecto la Técnico de Contratación.

- Vocales:

El Secretario del Ayuntamiento.

El Interventor del Ayuntamiento.

El Director de la Oficina de Control del Gasto y Jefe de Compras, o persona designada por el Alcalde en su ausencia.

El Técnico del Ayuntamiento del Área correspondiente al contrato, o persona designada por el Alcalde en su ausencia.

- Secretario (con voz pero sin voto): Funcionario del servicio de Contratación.

**Segundo.-** El régimen de organización y funcionamiento de la Mesa de Contratación, será el siguiente:

1.- La Mesa de Contratación se regirá, en cuanto a su organización y funcionamiento, en primer lugar, por la legislación de Contratos del Sector Público y supletoriamente por el Texto Refundido de Régimen Local y la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

2.- En las sesiones que celebre la Mesa de Contratación, ésta quedará válidamente constituida con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y, en todo caso, por el Presidente, el Secretario y los dos vocales que tengan atribuidas las funciones correspondientes al asesoramiento jurídico y al control económico-presupuestario del órgano.

**Tercero.-** El presente acuerdo surtirá efecto desde el día siguiente a su adopción, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, así como en el perfil de contratante.

**5.- Aprobación, si procede, de la propuesta de aprobación del expediente de contratación del servicio integral de conservación, limpieza y mantenimiento de zonas verdes, espacios verdes de propiedad pública, arbolado viario público y asimilables, en**



Ilmo. Ayuntamiento de  
Villaviciosa de Odón

**este municipio. (Exp. 28/15).**

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, aprobado en la sesión celebrada el 23 de julio de 2015, sobre la propuesta de la concejala delegada del área de Medioambiente.

La Sra. MARTÍN REVUELTA expone la propuesta señalando que el estado de los parques hace necesario aprobar un nuevo pliego. Agradece a continuación a los técnicos municipales el trabajo realizado y a los grupos municipales su colaboración; añade que hubo diversas propuestas que no se pasaron a los pliegos porque no eran viables económicamente. Expone brevemente la situación actual, habiéndose acordado con la empresa TALHER la resolución por mutuo acuerdo del contrato, y pasando al contenido del pliego, indica que se ha mejorado, se incorporan más zonas, más labores y más personal, con un tratamiento específico de El Forestal, atendiendo a su singularidad.

Tras esta exposición, se abre un turno de intervenciones, en el que se producen las siguientes que dejo extractadas en los términos del artículo 109 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

#### INTERVENCIONES

El Sr, PAPADOPOULOS IZQUIERDO comienza indicando que este es un asunto debatido en el Pleno en numerosas ocasiones, ante la falta de cuidado de las zonas verdes y los parques. Afirma que la gestión no ha sido buena, que la empresa contratista ha prestado un mal servicio, que ha motivado quejas de los vecinos, y el Ayuntamiento no ha controlado la ejecución del contrato.

Sobre la resolución por mutuo acuerdo opina que deja al Ayuntamiento con poca capacidad para reclamar, y admite que no se puede contratar más personal, lo que limita las alternativas disponibles. Opina que las prioridades pasan por la reestructuración del área de medio ambiente y un nuevo diseño de las zonas verdes que las haga sostenibles. Recuerda que está pendiente una reclamación laboral del personal del Ayuntamiento que pasó a la empresa, y que el pliego no sigue las recomendaciones del informe técnico para prever la eventualidad de que se deban reincorporar.

Toma la palabra a continuación el Sr. BELMONTE GÓMEZ, quien comienza recordando que IU se opuso en 2013 a la privatización parcial del servicio de mantenimiento y advirtió de que no se justificaba la necesidad de cambiar la gestión del servicio. Añade que el resultado es un deterioro de los espacios, importante en muchos casos, definitivo en algunos. Afirma que ha habido falta de control sobre este contrato, y que pese a la



Ilmo. Ayuntamiento de  
Villaviciosa de Odón

situación solo se ha sancionado a la empresa con una penalización de 9 mil euros. Afirma que la resolución por mutuo acuerdo ata las manos al Ayuntamiento para poder reclamar y se pregunta por qué se resuelve por mutuo acuerdo el contrato cuando hubo incumplimientos de la empresa.

Prosigue indicando que ahora se vuelve a lo mismo y se pide que se crea que va a ir bien lo que hasta ahora ha ido mal, sin que de nuevo haya un informe sobre el estado de los espacios y la necesidad de contratar el servicio, y recuerda que la Ley aprobada por el PP impide municipalizar este servicio.

Por las razones expuestas anuncia el voto en contra de su grupo.

Concluida la intervención del Sr. Belmonte Gómez, el Sr. Alcalde toma la palabra para precisar que en Villaviciosa está externalizado el 75% del servicio desde hace mucho tiempo.

Interviene a continuación la Sra. CASTAÑEDA ABAD, quien comienza afirmando que la gestión de TALHER ha sido un desastre y ha supuesto un coste para los vecinos. Reconoce que el pliego está mejorado, pero sigue sin convencerle y concluye recordando que el PSOE se ha opuesto siempre a la privatización del servicio.

Toma la palabra el Sr. Ruiz Rosales, quien comienza indicando que el PP no ha controlado el estado de las zonas verdes y opina que el nuevo pliego parte de un planteamiento poco serio. Se pregunta por qué hay que confiar en la misma forma de gestión y señala que su grupo plantea recuperar la gestión pública del mantenimiento de las zonas verdes y un contrato de mantenimiento para el resto de espacios, para ir poco a poco recuperando la gestión municipal mediante una empresa pública.

Por todo ello anuncia el voto en contra de su grupo a esta propuesta.

Interviene a continuación el Sr. SÁINZ SÁNCHEZ, quien comienza señalando que el pliego recoge una enmienda de su grupo y considera que atiende las necesidades urgentes del servicio, por lo que anuncia su voto favorable a la propuesta.

Toma la palabra la Sra. Ruiz Solás, quien comienza agradeciendo la actitud de diálogo de la concejal de medio ambiente. Continúa señalando que ha habido una falta de control sobre la empresa y se ha causado un perjuicio a los vecinos y un deterioro al patrimonio verde de Villaviciosa. Admite las limitaciones legales que se le expusieron para poder recuperar la gestión pública del servicio y anuncia el voto favorable de su grupo, pidiendo que se tengan en cuenta las propuestas hechas por VOX para que se incremente el número de jardineros, para que cada tres meses se emita un informe de



seguimiento del contrato, que los vecinos tengan más participación y puedan denunciar.

El Sr. Alcalde muestra su acuerdo en que se incremente la colaboración vecinal.

La Sra. MARTÍN REVUELTA comienza agradeciendo el apoyo recibido por los grupos. Responde al portavoz del grupo municipal de IU que el servicio público se puede gestionar de forma directa o indirecta, siempre bajo control del Ayuntamiento. Responde al portavoz del UPyD que se pedirán informes sobre el estado de los parques y jardines para retener la garantía, si es posible. Se compromete con la portavoz de VOX a que se emita el informe trimestral que ha pedido y añade que está trabajando para disponer de una aplicación para la colaboración ciudadana mediante seguimiento y denuncias. Sobre el informe de necesidad, se remite al informe técnico de medio ambiente que consta en el expediente y añade que en Villaviciosa se lleva con gestión indirecta desde hace más de 20 años y concluye reconociendo que la gestión de TALLER ha sido desastrosa y no es el modelo a seguir.

Pide la palabra a continuación el Sr. Belmonte Gómez para matizar que se refirió a un informe sobre la necesidad de externalizar el servicio.

#### VOTACIÓN

Tras estas palabras el Sr. Alcalde da por concluido el debate y solicita la votación, que tiene el siguiente resultado:

**Votos a favor: doce (12), correspondientes a los concejales de los grupos municipales PP (6), VOX (3), Ciudadanos (3).**

**Votos en contra: seis (6), correspondientes a los concejales de los grupos municipales Se Puede (3), PSOE (1) e IU (2).**

**Abstenciones: una (1) correspondiente al concejal del grupo municipal UPyD (1).**

#### ACUERDO

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por la mayoría indicada, toma el siguiente acuerdo:

Resultando: Que por resolución de la Concejalía de Medioambiente de fecha 9 de Julio de 2015, se ha aprobado el inicio del expediente de contratación administrativa del servicio integral de conservación, limpieza y mantenimiento de zonas verdes, espacios verdes de propiedad pública, arbolado viario público y asimilables en este municipio.

Considerando: Los informes emitidos por la Técnico de Contratación con la conformidad del Secretario General y por la Intervención Municipal, con las observaciones



Ilmo. Ayuntamiento de  
Villaviciosa de Odón

que constan en los mismos y que obran en el expediente.

Considerando: Que no obstante las observaciones contenidas en los citados informes, se entiende por los Concejales que suscriben la presente, que resulta prioritario e inaplazable, proceder a la aprobación del expediente de contratación de referencia, en ejecución del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de mayo del año en curso, por el que se acordó estimar parcialmente la solicitud de resolución de mutuo acuerdo del contrato efectuada en fecha 16 de diciembre de 2014 por la mercantil adjudicataria TALHER, S.A., en el sentido de resolver de mutuo acuerdo, el contrato del servicio integral de conservación, limpieza y mantenimiento de zonas verdes, espacios verdes de propiedad pública, arbolado viario público y asimilables, en este municipio, quedando condicionada su fecha de efectos a la adjudicación y formalización de la nueva contratación del servicio mencionado, mediante la tramitación de la oportuna licitación.

En su virtud, se eleva al Pleno del Ayuntamiento, la siguiente

### Propuesta

**Primero.-**Aprobar el expediente de contratación administrativa para la adjudicación del contrato del servicio integral de conservación, limpieza y mantenimiento de zonas verdes, espacios verdes de propiedad pública, arbolado viario público y asimilables, en este municipio, por procedimiento abierto, con un presupuesto máximo de licitación para el LOTE 1 de 837.734,21.- euros anuales, y para el LOTE 2 de 64.667,36.- euros anuales, ambos a la baja, más el IVA correspondiente, un plazo de ejecución de cuatro años, y que comprende el Pliego de Prescripciones Técnicas y Anexos, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexos.

**Segundo.-** Aprobar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 1700.21000 del Presupuesto General para el ejercicio 2015 y sucesivos que correspondan.

**Tercero.-** Designar responsable del contrato a la Jefa de Servicio de Industria y Medio Ambiente o persona que le sustituya, de conformidad con lo establecido en el artículo 52.1 del TRLCSP.

**Cuarto.-** Proceder, de conformidad con lo establecido en los artículos 142.1 y 159.1 del TRLCSP, al trámite de licitación pública, mediante la publicación de los correspondientes anuncios en el Diario Oficial de la Unión Europea, por término de 40 días naturales, contados desde la remisión del anuncio, y en el Boletín Oficial del Estado, durante 15 días naturales, contados desde la publicación del referido anuncio.



Ilmo. Ayuntamiento de  
Villaviciosa de Odón

**Quinto.-** Notificar el presente acuerdo a la interesada.

**6.- Aprobación, si procede, de la propuesta de prórroga del contrato del servicio de mantenimiento de sistemas de climatización y ACS de las dependencias municipales (exp. 18/15).**

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, aprobado en la sesión celebrada el 23 de julio de 2015, sobre la propuesta del concejal delegado del área de Economía y Hacienda.

El Sr. NAVARRO CALERO expone la propuesta indicando que se ha solicitado una prórroga, que es la última que admite el contrato, en las mismas condiciones que se venía prestando.

#### VOTACIÓN

Tras esta exposición, ninguno de los presentes solicita el uso de la palabra, por lo que el Sr. Alcalde da paso a la votación, que tiene el siguiente resultado:

**Votos a favor: dieciséis (16), correspondientes a los concejales de los grupos municipales PP(6), VOX (3), Ciudadanos (3), PSOE (1), IU (2), UPyD (1).**

**Votos en contra: ninguno.**

**Abstenciones: tres (3), correspondientes a los concejales del grupo municipal Se Puede (3).**

#### ACUERDO

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por la mayoría indicada, toma el siguiente acuerdo:

Resultando: Que por parte de la mercantil MERCACLIMA Y SOLAR, S.L. se ha solicitado la prórroga del contrato señalado.

Considerando: Los informes emitidos por la Técnico de Contratación con la conformidad del Secretario General y por la Intervención Municipal, obrantes en el expediente.

En su virtud, el Pleno del Ayuntamiento

#### **Acuerda**

**Primero.-** Aprobar la prórroga del contrato del servicio de mantenimiento de sistemas de climatización y ACS de las dependencias municipales, suscrito con la mercantil MERCACLIMA Y SOLAR, S.L., por un año adicional, con efectos del día 17 de septiembre de



Ilmo. Ayuntamiento de  
Villaviciosa de Odón

2015, en las mismas condiciones que el contrato actual.

**Segundo.-** Aprobar el gasto con cargo a las aplicaciones presupuestarias 9330 21300 y 9330 63300 del Presupuesto General para 2015 y sucesivo que corresponda.

**Tercero.-** Proceder a la formalización documental de la prórroga aprobada.

**Cuarto.-** Notificar el presente acuerdo a la citada mercantil.

**Quinto.-** Comunicar este acuerdo a la Concejalía de Servicios Generales, Intervención y Tesorería Municipales.

**7.- Aprobación, si procede, de la propuesta de prórroga del contrato de la gestión del servicio público de la escuela de educación infantil, sita en la calle Toledo c/v Avda. Olivares. (Exp.11/15).**

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, aprobado en la sesión celebrada el 23 de julio de 2015, sobre la propuesta de la concejala delegada del área de Educación.

El Sr. NAVARRO CALERO expone la propuesta indicando en primer lugar que hay un reparo de la Intervención no por falta de crédito, sino por una cuestión competencial, que el Pleno deberá levantar para poder aprobar la propuesta. Considera que se trata de un servicio esencial que el Ayuntamiento debe cubrir y que es imprescindible para los ciudadanos.

Tras esta exposición, se abre un turno de intervenciones, en el que se producen las siguientes que dejo extractadas en los términos del artículo 109 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

#### INTERVENCIONES

Abre el debate la Sra. MARTÍNEZ GARCÍA, que comienza señalando que IU defiende la escuela pública en todos los niveles, y anuncia el voto en contra de su grupo porque entiende que la educación infantil debe ser pública al 100%.

Toma la palabra la Sra. CASTAÑEDA ABAD, quien opina que la empresa presta el servicio correctamente y es valorada por los padres y resalta la importancia de la continuidad en la gestión del proyecto educativo. Por ello anuncia el voto favorable de su grupo a la propuesta.

Interviene a continuación el Sr. RUIZ ROSALES, quien expone que su grupo no votará a favor de la propuesta al haber un reparo de la Intervención.





El Sr. SÁINZ SÁNCHEZ señala que este servicio es competencia de la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento está asumiendo un gasto que no le corresponde, pero opina que debe ofrecerse ese servicio, y por ello anuncia el voto favorable de su grupo.

El Sr. NAVARRO CALERO cierra el debate agradeciendo el apoyo prestado por los grupos municipales.

#### VOTACIÓN

Tras estas palabras el Sr. Alcalde da por concluido el debate y da paso a la votación, que tiene el siguiente resultado:

**Votos a favor: doce (12), correspondientes a los concejales de los grupos municipales PP (6), VOX (3), Ciudadanos (3).**

**Votos en contra: dos (2) correspondiente a los concejales del grupo municipal IU (2).**

**Abstenciones: cinco (5) correspondientes a los concejales de los grupos municipales Se Puede (3), PSOE (1), UPyD (1).**

#### ACUERDO

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por la mayoría indicada, toma el siguiente acuerdo:

Resultando: Que con fecha 17 de marzo de 2015, mediante escrito con registro de entrada nº 3835, la adjudicataria GESTIÓN DE ESCUELAS INFANTILES, S.L., solicita la prórroga del contrato suscrito.

Considerando: Que con fecha 30 de abril de 2015, el responsable de educación con el visto bueno de la concejala de dicha área, manifiesta su conformidad a la prórroga, solicitando se tramite la misma por un período de tres años.

Considerando: El informe emitido por la Técnico de Contratación con la conformidad del Secretario General, con las observaciones contenidas en el mismo respecto de las restricciones legales operadas en las competencias propias municipales por virtud de la Ley 27/2013 de 27 de diciembre.

Considerando: El reparo de legalidad formulado por la Interventora Municipal en el informe emitido en fecha 9 de junio de 2015, respecto a la inexistencia de título competencial de este Ayuntamiento para la prestación de la Gestión del Servicio Público de la Escuela Infantil de referencia.



Considerando: El informe emitido por el responsable de educación de fecha 30 de junio de 2015, por el que estima que el mantenimiento de la Gestión del Servicio Público de la Escuela Infantil, resulta necesario entre otras razones porque se generaría una situación que supondría una alarma social a las más de 200 familias que no tendrían seguridad si sus hijos tienen asegurada la escuela infantil, esta inseguridad también afectaría a los profesionales que atienden esta escuela, puesto que ellos, laboralmente, han de tener una estabilidad que les garantice al menos el curso escolar por su propio beneficio y fundamentalmente el de los niños.

Considerando: Que mediante resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 9 de julio del año en curso, se ha aprobado la Adenda al Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid, Consejería de Educación, Juventud y Deporte y este Ayuntamiento, en materia de Educación Infantil para el curso escolar 2015-2016.

Considerando: Que la supresión de la Gestión del Servicio Público de la Escuela Infantil sita en la C/ Toledo esquina a avenida Olivares (JUAN FARIAS Nº 2), ocasionaría graves perjuicios a las familias y alumnos de esta escuela, se estima necesario y conveniente proceder a aprobar la prórroga del citado contrato por tres años más.

En su virtud, el Pleno del Ayuntamiento

### **Acuerda**

**Primero.-** Levantar el reparo de legalidad formulado por la Interventora Municipal, en informe 212/2015, de fecha 9 de junio de 2015, con objeto de causar el menor perjuicio a las familias afectadas.

**Segundo.-** Aprobar la prórroga del contrato de la Gestión del Servicio Público de la Escuela de Educación Infantil sita en la C/ Toledo esquina a la avenida Olivares, suscrito con la mercantil GESTIÓN DE ESCUELAS INFANTILES, S.L., por tres años más, con efectos del día 1 de septiembre de 2015, en las mismas condiciones que el contrato actual.

**Tercero.-** Aprobar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3200.22706 del Presupuesto General para 2015 y sucesivos que correspondan.

**Cuarto.-** Proceder a la formalización documental de la prórroga aprobada.

**Quinto.-** Notificar el presente acuerdo a la adjudicataria.

**Sexto.-** Comunicar el acuerdo a la Concejalía de Educación, Intervención y Tesorería Municipales.



Ilmo. Ayuntamiento de  
Villaviciosa de Odón

**8.- Aprobación, si procede, de la propuesta de aprobación de la modificación del vigente presupuesto para 2015 por crédito extraordinario (Exp. 11/2015).**

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, aprobado en la sesión celebrada el 23 de julio de 2015, sobre la propuesta del Alcalde-Presidente.

El Sr. NAVARRO CALERO expone la propuesta indicando que la modificación se refiere a facturas de Iberdrola que ya están abonadas por compensación y cuyo pago se reconoce para darlas de baja y al pago de multas impuestas por el Ayuntamiento de Madrid

Tras esta exposición, se abre un turno de intervenciones, en el que se producen las siguientes que dejo extractadas en los términos del artículo 109 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

INTERVENCIONES

Interviene el Sr. BELMONTE GÓMEZ para indicar que no tiene inconveniente en aprobar la propuesta en lo que se refiere a las facturas de Iberdrola, pero no está de acuerdo en aprobar el gasto para pagar multas de tráfico por no identificar al conductor del vehículo, porque no puede aprobar esta propuesta sin saber qué hacía el coche del Alcalde los días y horas en los que se hicieron las denuncias.

El Sr. NAVARRO CALERO responde que el Alcalde hacía su trabajo.

VOTACIÓN

Tras estas palabras el Sr. Alcalde da por concluido el debate y solicita la votación, que tiene el siguiente resultado:

**Votos a favor: dieciséis (16), correspondientes a los concejales de los grupos municipales PP (6), VOX (3), Ciudadanos (3), Se Puede (3), UPyD (1).**

**Votos en contra: dos (2), correspondientes a los concejales del grupo municipal IU (2).**

**Abstenciones: una (1) correspondiente a la concejala del grupo municipal PSOE (1).**

ACUERDO

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por la mayoría indicada, toma el siguiente acuerdo:

Vista la providencia de la Concejalía Delegada de Economía y Hacienda para la



tramitación del expediente de modificación del presupuesto 11/15 de concesión de créditos extraordinarios.

Considerando que en la tramitación del expediente se ha atendido al cumplimiento de los requisitos exigidos por la legislación vigente y que en el mismo se recogen los informes determinados en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en la normativa de desarrollo en materia presupuestaria.

El Pleno de la Corporación acuerda:

**Primero.** Aprobar inicialmente la modificación de créditos número 11/15 consistente en la concesión de créditos extraordinarios por importe de 297.511,85 euros cuyo resumen por aplicaciones presupuestarias es el siguiente:

**Créditos extraordinarios:**

Aplicación Presupuestaria		DESCRIPCIÓN	CRÉDITO ACTUAL	CRÉDITO EXTRAORD.	CRÉDITO DEFINITIVO
Progr.	Econ.				
1650	2210002	Alumbrado Público. Energía Eléctrica. Ejercicios anteriores	0,00	181.169,50	181.169,50
9200	2210002	Administración General. Energía Eléctrica. Ejercicios anteriores	0,00	101.702,35	101.702,35
3372	2270601	Juventud. Estudios y trabajos técnicos de ejercicios anteriores.	0,00	13.337,00	13.337,00
9200	226.9901	Administración General. Otros gastos diversos de ejercicios anteriores.	0,00	1.303,00	1.303,00
<b>TOTAL</b>				<b>297.511,85</b>	<b>297.511,85</b>

**Financiación:**

La financiación de los citados créditos extraordinarios se realiza mediante la aplicación del Remanente de Tesorería para Gastos Generales obtenido de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2014, lo que representa la siguiente modificación del Estado de Ingresos del Presupuesto para 2015:



CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	PREVISIÓN ACTUAL	AUMENTO	PREVISIÓN DEFINITIVA
87000	Remanente de Tesorería para gastos generales	0,00	297.511,85	297.511,85

**Segundo.** Exponer este expediente al público por un plazo de 15 días contados desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar alegaciones.

**Tercero.** Este acuerdo será considerado definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor una vez cumplido lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local y en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**9.- Aprobación, si procede, de la propuesta de aprobación inicial de la modificación del vigente presupuesto para 2015 por la concesión de créditos extraordinarios (13/2015).**

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, aprobado en la sesión celebrada el 23 de julio de 2015, sobre la propuesta del Alcalde-Presidente.

El Sr. NAVARRO CALERO expone la propuesta indicando que se trata de habilitar créditos para contratar trabajadores.

#### VOTACIÓN

Tras esta exposición, ninguno de los presentes solicita el uso de la palabra, por lo que el Sr. Alcalde da paso a la votación, que tiene el siguiente resultado:

**Votos a favor: diecinueve (19), correspondientes a los concejales de los grupos municipales PP (6), VOX (3), Ciudadanos (3), Se Puede (3), PSOE (1), IU (2), UPyD (1).**

**Votos en contra: ninguno.**

**Abstenciones: ninguna.**

#### ACUERDO

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, toma el siguiente



Ilmo. Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón

acuerdo:

Vista la memoria suscrita por el Concejal Delegado de Economía y Hacienda por la que solicita la tramitación del expediente de modificación del presupuesto número 13/2015, por concesión de créditos extraordinarios.

Considerando que en la tramitación del expediente se ha atendido al cumplimiento de los requisitos exigidos por la legislación vigente y que en el mismo se recogen los informes determinados en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en la normativa de desarrollo en materia presupuestaria,

El Pleno de la Corporación

### Acuerda

**Primero.-** Aprobar inicialmente la modificación del vigente presupuesto para 2015 por la concesión de los siguientes créditos extraordinarios:

Aplic. Presup.		DESCRIPCIÓN	Crédito Inicial	Crédito definitivo
Progr.	Econ.			
3380	13100	Personal Laboral Temporal	0,00	16.460,00
3380	16000	Seguridad Social	0,00	5.365,00
TOTAL			0	21.825,00

La presente dotación se financia con baja en el siguiente crédito presupuestario:

Aplic. Presup.		DESCRIPCIÓN	Crédito Inicial (*)	Baja	Crédito definitivo
Progr.	Econ.				
3200	12101	Complemento específico	32.690,63	8.925,00	23.765,63
1320	12001	Sueldo Grupo A2	25.981,20	12.900,00	13.081,20
TOTAL			58.671,83	21.825,00	36.846,83

(\*) Crédito actual, una vez deducida las bajas experimentadas para financiar modificaciones de crédito anteriores.

**Segundo:** Exponer al público el expediente, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por un plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

**Tercero:** La presente modificación de créditos será considerada definitiva de no producirse reclamaciones contra la misma durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor una vez cumplido lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de



Ilmo. Ayuntamiento de  
Villaviciosa de Odón

2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local y en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**10.- Aprobación, si procede, de la propuesta de desestimación de alegaciones y aprobación definitiva de la cuenta general del ejercicio 2014.**

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, aprobado en la sesión celebrada el 23 de julio de 2015, sobre la propuesta del concejal delegado del área de Economía y Hacienda.

El Sr. Navarro Calero comienza su exposición mencionando los antecedentes de tramitación y que se han presentado alegaciones por el grupo municipal IU, indicando a continuación las causas por las que se desestiman las alegaciones presentadas.

Expone los datos más relevantes de la Cuenta General, que muestra un resultado presupuestario positivo, con un remanente de tesorería positivo de más de dos millones de euros, la conclusión del Plan de Saneamiento un año antes de lo previsto con la absorción de un remanente negativo de 14 millones de euros. Afirma que la situación de las cuentas del Ayuntamiento es favorable, que se paga en plazo a los proveedores, se mejora la ratio de liquidez y solvencia y se reduce el endeudamiento.

Felicita a la Interventora, a la Viceinterventora, a la Tesorera, a la Técnico de contabilidad y a los funcionarios de los servicios económicos por el trabajo realizado y por su profesionalidad e interés.

Concluye indicando que la Cuenta General se debe remitir a la Cámara de Cuentas antes del 1 de octubre.

Tras esta exposición, se abre un turno de intervenciones, en el que se producen las siguientes que dejo extractadas en los términos del artículo 109 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

INTERVENCIONES

Pide la palabra el Sr. BELMONTE GÓMEZ, quien comienza señalando que presentó alegaciones no por capricho, ni pone en duda el trabajo de la Intervención, que califica de excelente, pero si no presenta alegaciones no se debatiría en Pleno la Cuenta General. Prosigue indicando que las alegaciones resaltan determinadas cuestiones puestas de manifiesto en el informe de la Interventora, como es la dificultad para saber la realidad contable, las disfunciones entre la contabilidad y otras aplicaciones, o los problemas del Inventario que están sin resolver, empleándose el valor catastral, que no equivale al valor





real de los inmuebles.

Sobre la ejecución indica que se cobró un 88% de lo previsto, cuando según el informe de la Intervención el porcentaje de cobro no debería ser inferior al 90%; menciona los saldos de dudoso cobro por importe de 600.000 euros derivados de un convenio con la Comunidad de Madrid que no han sido cobrados por el Ayuntamiento. Destaca también el escaso esfuerzo inversor del Ayuntamiento.

Interviene a continuación el Sr. PAPADOPOULOS IZQUIERDO, que comienza sumándose al agradecimiento del Sr. Navarro Calero a los técnicos municipales. Pide que se aborde el problema del inventario, que está presente desde que llegó al Ayuntamiento, y se pongan los medios necesarios. Destaca la falta de inversiones y la excesiva dependencia del Ayuntamiento de los ingresos del IBI, que considera preocupante.

El Sr. NAVARRO CALERO responde al portavoz del grupo de IU que la Cuenta General muestra la realidad contable de manera clara; sobre el Inventario, señala que se trata de ajustes y que la valoración de las parcelas se ha hecho según el Catastro. Sobre los 600.000 euros de dudoso cobro, explica que estaban contabilizados sin que ese ingreso se respaldase en un documento que asegurase el cobro, por lo que debe darse de baja, ya que se trata de un derecho no reconocido. Sobre las inversiones, precisa que no se ejecutaron las que estaban supeditadas a la venta de parcelas.

#### VOTACIÓN

Tras estas palabras el Sr. Alcalde da por concluido el debate y da paso a la votación, que tiene el siguiente resultado:

**Votos a favor: doce (12), correspondientes a los concejales de los grupos municipales PP (6), Ciudadanos (3), Se Puede (3).**

**Votos en contra: dos (2) correspondiente a los concejales del grupo municipal IU (2).**

**Abstenciones: cinco (5), correspondientes a los concejales de los grupos municipales VOX (3), PSOE (1), UPyD (1).**

#### ACUERDO

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por la mayoría indicada, toma el siguiente acuerdo:

Vista la Cuenta General del ejercicio 2014, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.



Visto que durante la exposición al público se ha presentado una alegación, del Grupo Municipal IU, de fecha 11 de julio de 2015.

Visto el informe de Intervención nº 284/2015, de 15 de julio, sobre las alegaciones anteriores.

El Pleno de la Corporación acuerda:

**Primero.-** Desestimar las alegaciones presentadas por el Grupos Municipal de Izquierda Unida.

**Segundo.-** Aprobar la Cuenta General del Ejercicio 2014.

**Tercero.-** Notificar la desestimación de las alegaciones al interesado.

**Cuarto.-** Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

#### **11.- Aprobación, si procede, de la propuesta de reconocimiento extrajudicial de créditos nº 2/2015.**

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, aprobado en la sesión celebrada el 23 de julio de 2015, sobre la propuesta del Alcalde-Presidente.

El Sr. Navarro Calero expone brevemente el contenido de la propuesta y las causas por las que se trae a Pleno este reconocimiento extrajudicial.

#### VOTACIÓN

Tras esta exposición, ninguno de los presentes solicita el uso de la palabra, por lo que el Sr. Alcalde da paso a la votación, que tiene el siguiente resultado:

**Votos a favor: diecinueve (19), correspondientes a los concejales de los grupos municipales PP (6), VOX (3), Ciudadanos (3); Se Puede (3), PSOE (1), IU (2), UPyD (1).**

**Votos en contra: ninguno.**

**Abstenciones: ninguna.**

#### ACUERDO

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, toma el siguiente acuerdo:



Vista la Propuesta suscrita conjuntamente por la Concejal Delegada de Asuntos Sociales y por la Concejal Delegada de Deportes por la que se pone de manifiesto la existencia de gastos efectuados en ejercicios anteriores y que no fueron debidamente aprobados.

Visto el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos que, por importe de 609,22 euros, ha sido tramitado al efecto de proceder a su aprobación y liquidación, y en el que obra la liquidación de los gastos cuyo reconocimiento se pretende, que, asimismo, ha sido convenientemente visada y conformada por el responsable del servicio correspondiente con el objeto de acreditar la efectiva realización de las reducciones en el importe de los bonos de la piscina.

Visto el informe número 285/2015, emitido por la Intervención municipal.

El Pleno de la Corporación

### **Acuerda**

Reconocer y liquidar, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 26 y 60 del Real Decreto 500/1990 y en la Base 28 de las de Ejecución del vigente Presupuesto para 2015, los créditos correspondientes a la liquidación unida a la presente propuesta y cuyo importe asciende a 609,22 euros.

**12.- Aprobación, si procede, de la propuesta de modificación de acuerdo de pleno de 13 de julio 2015 sobre régimen de dedicaciones exclusivas y parciales.**

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, aprobado en la sesión celebrada el 23 de julio de 2015, sobre la propuesta firmada por los grupos municipales PP, VOX, Ciudadanos, Se Puede, PSOE, IU y UPyD.

El Sr. Navarro Calero expone brevemente el contenido de la propuesta, indicando que no tiene repercusión económica ya que no varían las cantidades totales aprobadas en el Pleno del 13 de julio. Indica que la propuesta se debe a que hubo un error de interpretación y expone el contenido de la misma.

### VOTACIÓN

Tras esta exposición, ninguno de los presentes solicita el uso de la palabra, por lo que el Sr. Alcalde da paso a la votación, que tiene el siguiente resultado:

**Votos a favor: diecinueve (19), que corresponden a los representantes de los grupos municipales PP (6), VOX (3), Ciudadanos (3), Se Puede (3), PSOE (1), IU (2), UPyD (1).**



**Votos en contra: ninguno.**

**Abstenciones: ninguna.**

### ACUERDO

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, toma el siguiente acuerdo:

1.- Visto el acuerdo de Pleno de 13 de julio de 2015 y habiendo manifestado los diferentes grupos políticos su intención de distribuir en dedicaciones parciales la dedicación exclusiva a que tienen derecho por aplicación del ROM, en un caso, y variar el porcentaje de dedicación de las dedicaciones parciales en otros.

2.- Siendo esta la voluntad de los grupos políticos para ajustar las dedicaciones de sus miembros dentro de los límites marcados por el ROM, procede modificar parcialmente el acuerdo tomado por el Pleno de la Corporación el 13 de julio en lo referente al régimen de dedicaciones de los grupos municipales, que se resume en los siguientes términos:

a)- Los grupos municipales formados por tres miembros tendrán, en lugar de una dedicación exclusiva, dos dedicaciones parciales al 50%, siendo el importe total el mismo fijado para la dedicación exclusiva para cada grupo en el acuerdo de 13 de julio (37.500,00 euros).

b)- Al grupo municipal del PSOE (dos miembros) se le asigna una dedicación parcial al 50%, inferior al 66,66% que le correspondería por aplicación del ROM, a petición del propio grupo. La cantidad se calcula aplicando el porcentaje de dedicación a la cantidad de 37.500,00 euros.

c)- Al grupo municipal IU-LV se le asigna una retribución parcial al 33,33%, inferior al 66,66% que le correspondería por aplicación del ROM, a petición del propio grupo. La cantidad se calcula aplicando el porcentaje de dedicación a la cantidad de 37.500,00 euros.

d)- El grupo municipal de UPyD renuncia a la dedicación parcial al 33,33% que le corresponde, por lo que desaparece esta previsión del acuerdo.

Por todo lo expuesto, en ejercicio de las atribuciones que las normas le confieren, se propone al Pleno de la Corporación el siguiente **acuerdo**:

**Primero.-** Se establecen los siguientes cargos a desempeñar el régimen de **dedicación exclusiva**, con la percepción de las cantidades brutas anuales que en cada caso se hacen constar, de acuerdo con los artículos 75 y 75 ter de la Ley 7/1985, de 2 de



Ilmo. Ayuntamiento de  
Villaviciosa de Odón

abril, y con el artículo 12.12 del Reglamento Orgánico Municipal:

CARGO	PUESTOS	DEDICACIÓN	RETRIBUCION BRUTA ANUAL POR CARGO INDIVIDUAL	RETRIBUCIÓN BRUTA ANUAL TOTAL POR TIPOS	MENSUALIDADES
ALCALDE	1	100%	50.000,00 €	50.000,00 €	14
CONCEJAL MIEMBRO JLG	3	100%	45.000,00 €	135.000,00 €	14
CONCEJAL CON DELEGACIÓN, NO MIEMBRO DE LA JGL	1	100%	37.500,00 €	37.500,00 €	14
<b>TOTAL PUESTOS/IMPORTE</b>	<b>5</b>	<b>-----</b>		<b>222.500,00 €</b>	

**Segundo.-** Se establecen los siguientes cargos a desempeñar el régimen de **dedicación parcial**, con la percepción de las cantidades brutas anuales que en cada caso se hacen constar, de acuerdo con los artículos 75 y 75 ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y con el artículo 12.12 del Reglamento Orgánico Municipal:

CARGO	PUESTOS	DEDICACIÓN	RETRIBUCION BRUTA ANUAL POR CARGO INDIVIDUAL	RETRIBUCIÓN BRUTA ANUAL TOTAL POR TIPOS	MENSUALIDADES
CONCEJAL MIEMBRO JLG	1	50%	22.500,00 €	22.500,00 €	14
CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL SE PUEDE	2	50%	18.750,00 €	37.500,00 €	14
CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL VOX	2	50%	18.750,00 €	37.500,00 €	14
CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS	2	50%	18.750,00 €	37.500,00 €	14
CONCEJAL MIEMBRO DEL GRUPO MUNICIPAL PSOE	1	50%	18.750,00 €	18.750,00 €	14
CONCEJAL MIEMBRO DEL GRUPO MUNICIPAL IU	1	33,33%	12.498,75 €	12.498,75 €	14
<b>TOTAL CARGOS E IMPORTES</b>	<b>9</b>			<b>166.248,75 €</b>	<b>-----</b>

**Tercero.-** Este acuerdo deja sin efecto y sustituye los apartados primero y segundo de la parte dispositiva del acuerdo tomado por el Pleno en la sesión de 13 de julio de 2015, sobre dedicaciones exclusivas y parciales, acuerdo que permanece vigente en los restantes puntos, referidos a cantidades a percibir en concepto de asistencias y las



Ilmo. Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón

Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosadeodon.es

asignaciones a grupos políticos.

**Cuarto.-** Este acuerdo será hecho público en el BOCM y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como en la página web, en cumplimiento del artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

**Quinto.-** Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se pueden interponer los siguientes recursos:

a)- Con carácter potestativo un recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó a resolución impugnada, dentro del plazo de un (01) mes, a contar desde la publicación de este acuerdo, según dispone el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común (LRJ-PAC).

b)- Directamente se podrá interponer un recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Madrid, en el plazo de dos (02) meses, a contar desde la publicación de este acuerdo, según el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (LJCA).

**13.- Aprobación, si procede, de la propuesta de rectificación de error material en la modificación de la RPT 2015, aprobada por el Pleno el 30 de abril de 2015, en lo referente a las funciones del puesto de encargado de Servicios Generales.**

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, aprobado en la sesión celebrada el 23 de julio de 2015, sobre la propuesta del concejal delegado del área de Recursos Humanos de fecha 2 de junio de 2015.

El Sr. Navarro Calero expone brevemente el contenido de la propuesta.

#### VOTACIÓN

Al no solicitar la palabra ninguno de los presentes, el Sr. Alcalde da paso a la votación, que tiene el siguiente resultado:

**Votos a favor: diecinueve (19), que corresponden a los representantes de los grupos municipales PP (6), VOX (3), Ciudadanos (3), Se Puede (3), PSOE (1), IU (2), UPyD (1).**

**Votos en contra: ninguno.**

**Abstenciones: ninguna.**



## ACUERDO

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, toma el siguiente acuerdo:

Resultando que en sesión extraordinaria del Pleno municipal celebrada el pasado 30 de abril de 2015 se aprobó la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo para el ejercicio 2015 que fue publicada en el Boletín de la Comunidad de Madrid con fecha 20 de mayo de 2015.

Resultando que en la ficha descriptiva del puesto de trabajo de Encargado de Servicios Generales con nº 1.1.77.1, se detecta error material en la descripción de las funciones del puesto.

Visto el informe emitido por la Directora de Recursos Humanos con fecha 2 de junio de 2015.

El Pleno acuerda:

**Primero.-** Rectificar error material detectado en la ficha del puesto de trabajo de Encargado de Servicios Generales con nº 1.1.77.1 donde figura en las funciones del puesto: *"... recibe, con carácter prioritario, los avisos de averías o reparación urgente relacionados con Servicios Generales durante los 365 días del año, llevando a cabo las oportunas actuaciones al respecto (corte de agua, comunicación a sus superiores, etc.)"*, debiendo decir: *"... recibe, con carácter prioritario, los avisos de averías o reparación urgente relacionados con Servicios Generales, llevando a cabo las oportunas actuaciones al respecto (corte de agua, comunicación a sus superiores, etc.)"*. Se adjunta ficha rectificadora del puesto.

**Segundo.-** Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

**B) PROPUESTAS PRESENTADAS POR LOS GRUPOS MUNICIPALES Y DICTAMINADAS POR LAS COMISIONES INFORMATIVAS MUNICIPALES.**

**14.- Aprobación, si procede, de la propuesta para la supresión del coche oficial de alcaldía para la creación de becas de transporte para estudiantes, presentada por el grupo municipal UPyD.**

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, aprobado en la sesión celebrada el 23 de julio de 2015, sobre la propuesta del portavoz del grupo municipal UPyD, Sr. Papadopoulos Izquierdo.





El Sr. PAPADOPOULOS IZQUIERDO expone brevemente la propuesta señalando que, en su opinión, el coche de la Alcaldía representa un gasto innecesario.

Tras esta exposición, se abre un turno de intervenciones, en el que se producen las siguientes que dejo extractadas en los términos del artículo 109 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

#### INTERVENCIONES

El Sr. BELMONTE GÓMEZ abre el turno de intervenciones indicando que en estos momentos no hay un control sobre el uso del vehículo, y solo se ofrecen explicaciones vagas, y hay otras alternativas para atender las necesidades de desplazamiento.

La Sra. CASTAÑEDA ABAD toma la palabra para señalar que en el programa del PSOE se plantea la supresión del coche oficial. Entiende que no es necesario el uso de este vehículo y se muestra de acuerdo con la propuesta.

El Sr. RUIZ ROSALES interviene para señalar que los vecinos demandan gestos y la reducción de gastos superfluos, como es el del coche de la Alcaldía, por lo que anuncia el voto favorable a la propuesta.

La Sra. RUIZ SOLÁS opina que es necesario poner fin a determinados privilegios de la clase política.

Toma la palabra a continuación el Sr. NAVARRO CALERO, quien comienza precisando que el coche es del Ayuntamiento y lo utiliza más gente, además del Alcalde, para hacer diversas gestiones. Añade que el contrato es competencia del Alcalde.

El Sr. PAPADOPOULOS IZQUIERDO responde que si el asunto es competencia del Alcalde, reconduce su propuesta en el sentido de convertirla en instar al Alcalde para que prescindiera del coche oficial, insistiendo en que no ve justificación para seguir manteniendo el coche.

En este punto el Sr. Alcalde pide al Secretario que exponga su parecer sobre el órgano competente para poder suprimir el contrato del coche de Alcaldía.

A petición del Sr. Alcalde, y en conformidad con el artículo 3 del RD 1174/1987, yo, el Secretario, expongo a los presentes que el contrato de alquiler del vehículo es una materia competencia de la Alcaldía y que del tenor de la propuesta se deduce que se pretende resolver el mismo, para lo que es necesario tramitar un procedimiento en el que debe concederse audiencia al contratista y emitirse informes preceptivos, por lo que, en mi opinión, tomar este acuerdo en los términos propuestos no sería ajustado a Derecho.



Ilmo. Ayuntamiento de  
Villaviciosa de Odón

Tras estas palabras el Sr. Papadopoulos Izquierdo señala que reconduce su propuesta a que se inste al Alcalde para que prescinda del coche oficial.

#### VOTACIÓN

Tras estas palabras el Sr. Alcalde da por concluido el debate y solicita la votación, en teniendo que la propuesta consiste en una petición a la Alcaldía, con el siguiente resultado:

**Votos a favor: trece (13), correspondientes a los concejales de los grupos municipales VOX (3), Ciudadanos (3), Se Puede (3), PSOE (1), IU (2), UPyD (1).**

**Votos en contra: seis (6) correspondientes a los concejales del grupo municipal PP (6).**

**Abstenciones: ninguna.**

#### ACUERDO

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por la mayoría indicada, toma el siguiente acuerdo:

El objetivo de esta propuesta es destinar el crédito destinado al *renting* del coche oficial de Alcaldía a la concesión de becas de transporte para los estudiantes de nuestro municipio. Villaviciosa de Odón no cuenta con universidad pública dentro de su municipio, por lo que nuestros estudiantes universitarios deben desplazarse a otros municipios para cursar sus estudios superiores. La mayoría de ellos se dirigen a Madrid capital, Alcorcón o Móstoles, haciendo en muchos casos uso del transporte público. Lo mismo sucede en aquellos casos en los que se realizan estudios de formación profesional.

La subida de las tasas universitarias y la dificultad de los jóvenes para acceder a un trabajo que les proporcione ingresos que les permita sufragar sus gastos, hacen más que nunca necesario implementar medidas para facilitar que continúen con sus estudios.

Por todo ello, UPyD propone:

La finalización del contrato de arrendamiento (*renting*) del vehículo oficial de Alcaldía y, con ese dinero, crear un programa de becas de transporte para estudiantes que se otorguen mediante un procedimiento de concurrencia competitiva en el que se valoren criterios de renta, dificultades económicas y excelencia académica entre otros.

**15.- Aprobación, si procede, de la propuesta de modificación de la base de ejecución presupuestaria 32ª referida a anticipos de caja fija sobre gastos protocolarios de**



## alcaldía, presentada por el grupo municipal IU-LV.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, aprobado en la sesión celebrada el 23 de julio de 2015, sobre la propuesta del portavoz del grupo municipal IU, Sr. Belmonte Gómez.

El Sr. BELMONTE GÓMEZ toma la palabra para exponer la propuesta indicando que no cuestiona los gastos, sino su fiscalización y por ello su propuesta pretende que se aporte una memoria que justifique la necesidad de los gastos y cita casos de mandatos anteriores en los que estos gastos se aprobaban sin justificar. Por ello propone una nueva redacción de la base 32 de ejecución del presupuesto cuyo texto incorpora a la propuesta y del que hace entrega al Secretario en este momento y que lee a los presentes.

Tras esta exposición, se abre un turno de intervenciones, en el que se producen las siguientes que dejo extractadas en los términos del artículo 109 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

### INTERVENCIONES

Abre el debate el Sr. PAPADOPOULOS IZQUIERDO, que comienza recordando las enmiendas presentadas sobre este asunto en los presupuestos de 2014 y 2015, que fueron rechazadas. Muestra su conformidad con la propuesta de IU y cita las bases de ejecución de presupuestos de otros Ayuntamientos, caso de Madrid, donde se regula la justificación de estos gastos.

Toma la palabra a continuación la Sra. CASTAÑEDA ABAD, quien recuerda que el PSOE lleva años intentando fiscalizar los gastos en comidas y en protocolo, que hasta ahora se justifican con un ticket y de manera genérica.

El Sr. Alcalde toma la palabra para señalar que en dos años no hubo ninguna objeción a los gastos por estos conceptos ni por parte de la Intervención ni por parte de la Cámara de Cuentas.

Interviene a continuación el Sr. JIMÉNEZ JAÉN, quien comienza anunciando el voto favorable a la propuesta de su grupo y afirma que existe un clamor entre los vecinos para aclarar estos gastos, que entiende que no se justifican, sino que solo se afirma que son protocolarios. Cita el caso de facturas por 110,00 euros en tapas e insiste en que los vecinos piden una justificación más detallada de estos gastos.

El Sr. Alcalde interviene para pedir al Sr. Jiménez Jaén que aporte pruebas o



rectifique públicamente su afirmación sobre la factura por tapas.

El Sr. JIMÉNEZ JAÉN responde que tiene el documento que respalda su afirmación.

Interviene a continuación el Sr. SAINZ SÁNCHEZ, para anunciar el voto favorable de su grupo a la propuesta, porque entiende necesaria una supervisión más exhaustiva de estos gastos.

Toma la palabra la Sra. LAFUENTE PÉREZ-LUCAS, quien aboga por la eficiencia y economía en el gasto y por ello se muestra a favor de más control en el gasto público, debiendo exigirse datos que justifiquen la finalidad y los cargos que asisten a las comidas. Concluye pidiendo que se gobierne desde la transparencia.

El Sr. NAVARRO CALERO comienza señalando que no se aportan tickets para justificar estos gastos, sino facturas con IVA, y precisa que la tarjeta de crédito es usada por más gente. Opina que se pretende limitar la actuación del Alcalde e invadir sus competencias, una actitud que no aporta nada positivo a los ciudadanos. Reitera que no hubo nunca un reparo ni ninguna investigación por estos gastos ni por la Intervención ni por el Tribunal de Cuentas.

Recuerda que puede haber datos personales en los documentos y que es necesario tener presente la protección de datos.

El Sr. SÁINZ SÁNCHEZ señala que su grupo vota las propuestas que le parecen razonables.

El Sr. BELMONTE GÓMEZ precisa que la propuesta no menciona ninguna cantidad sino que se centra en la manera de fiscalizar estos gastos. Sobre la protección de datos, responde que el Tribunal de Cuentas ha indicado que la fiscalización de estos gastos no implica publicidad y concluye solicitando el acuerdo de todos los grupos para aprobar la propuesta.

### VOTACIÓN

Tras estas palabras el Sr. Alcalde da por concluido el debate y da paso a la votación de la propuesta, con la modificación derivada del texto entregado por el Sr. Belmonte Gómez en esta sesión, que tiene el siguiente resultado:

**Votos a favor: trece (13) correspondientes a los concejales miembros de los grupos municipales VOX (3), Ciudadanos (3), Se Puede (3), PSOE (1), IU (2), UPyD (1).**

**Votos en contra: seis (6) correspondientes a los concejales miembros del grupo municipal PP (6).**



**Abstenciones: ninguna.**

### ACUERDO

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por la mayoría indicada, toma el siguiente acuerdo:

Una de las principales características de los gastos públicos es la necesidad de transparencia en su justificación.

Cuando se trata de gasto protocolario o de representación y la forma en que debe justificarse el nivel de detalle debe ser mayor dado que su determinación y necesidad no ha sido posible establecerla jurídicamente.

Son conocidos los informes del Tribunal de Cuentas y sus manifestaciones sobre estos gastos y las condiciones que deben concurrir para entender que están correctamente imputados y justificados y que cumplen con una finalidad pública.

La justificación ordinaria, exigida para toda compra de bienes o prestación de servicios, relativa a estos gastos, debe aclarar todas las circunstancias que concurren de forma que no deje lugar a dudas en cuanto al destino de estos fondos públicos en beneficio o utilidad de la Administración.

Precisamente en el Ayuntamiento de Villaviciosa, la ejecución de los gastos de representación y protocolo de Alcaldía han sido objeto de numerosas polémicas en los pasados mandatos, especialmente en los que respecta a su fiscalización, que sigue presentando muchos puntos oscuros.

Y dicha polémica tiene un sustento real, porque como indica el artículo 31.2 de la Constitución Española, "El gasto público realizará una asignación equitativa de los recursos públicos y su programación y ejecución responderán a los criterios de eficiencia y economía".

Difícilmente se podrá justificar que estos gastos se ajustan a estos criterios de eficiencia y economía cuando solo se presenta la factura de la ejecución del gasto, sin ningún otro dato. Por tanto, no es posible conocer si su uso se realiza dentro de los fines institucionales o si es proporcionado a los objetivos, que son totalmente desconocidos.

Por ello, en el año 2012 se solicitó un informe por parte de los grupos de la oposición, entre ellos Izquierda Unida, para mejorar la fiscalización de dichos gastos.

Basándose en el año 2012, este grupo municipal ha venido presentando alegaciones a sucesivos presupuestos acerca de las bases de ejecución, que regulaban



los gastos protocolarios de alcaldía. En ellas se solicitaba que su fiscalización respondiera a las recomendaciones que la Intervención municipal expresaba en su informe, donde aseguraba:

“La escasa regulación de estos gastos, unida a la imprecisión existente sobre lo que debe considerarse como gastos de protocolo y representación pone de manifiesto la necesidad de que estos gastos sean objeto de una regulación específica que determine la relación de gastos imputables y la justificación exigida a los mismos”.

En dicho informe también expresaba que esta demanda de regulación es requerida por muchas instituciones como el Tribunal de Cuentas, y distintos colegios profesionales de Secretarios, Interventores y Tesoreros municipales. Añade además que las bases de ejecución de muchos presupuestos suelen exigir que se adjunte una diligencia explicativa de la causa del gasto, donde figure una motivación de la factura con una memoria explicativa, detallando los asistentes.

Sólo así se solventarían las actuales oscuridades que acompañan a la ejecución de dichos gastos por parte del alcalde. Sombras que aumentaron cuando el primer edil afirmó en un Pleno Municipal que otros concejales del equipo de gobierno también hacían uso de la tarjeta VISA asociada a estos gastos. Requerido por escrito que detallara estos usos, el concejal responsable del área económica contestó que no era posible precisar quién fue.

En definitiva, nos encontramos con prácticas inaceptables para una administración responsable que respete los más mínimos principios de transparencia en la gestión de sus gastos.

Por todo ello, presentamos a este ayuntamiento en pleno la siguiente propuesta de resolución:

Modificación de la base de ejecución presupuestaria 32ª modificando el párrafo: (En cursiva el fragmento del párrafo inicial que se mantiene y en negrita la modificación y adición propuesta).

#### **Base 32ª.- Anticipos de “Caja fija”**

(...)

*“Los gastos efectuados con cargo a fondos librados como anticipos de “Caja fija”, de conformidad a las presentes normas, no estarán sometidos a Intervención previa en los términos señalados en el artículo 219 del TRLRHL, no obstante, la Intervención municipal **requerirá para su justificación una memoria de necesidad sobre los gastos realizados, donde conste, además de la***



Ilmo. Ayuntamiento de  
Villaviciosa de Odón

factura correspondiente, el detalle de los gastos, el motivo y objetivo concreto.

En el caso de los anticipos de caja fija correspondientes al programa 9120, con el concepto económico 22601, bajo el epígrafe "Gastos protocolarios de alcaldía", así como otros gastos de representación asociados a otros programas, en dicha memoria deben figurar además las identidades y cargos de todas las personas beneficiarias de los servicios que originaron el gasto."

**16.- Aprobación, si procede, de la propuesta para la paralización de la tramitación del avance del nuevo Plan General y elaboración de un plan de participación y comunicación en el diseño del nuevo Plan General de Ordenación Urbana, presentada por el grupo municipal IU.**

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Urbanizaciones, aprobado en la sesión celebrada el 23 de julio de 2015, sobre la propuesta del portavoz del grupo municipal IU, Sr. Belmonte Gómez.

El Sr. Belmonte Gómez toma la palabra para anunciar que propone retirar este asunto del orden del día.

#### VOTACIÓN

Al no solicitar la palabra ninguno de los presentes, el Sr. Alcalde da paso a la votación para retirar este asunto del orden del día, que tiene el siguiente resultado:

**Votos a favor: diecinueve (19) correspondientes a los concejales de los grupos municipales PP (6), VOX (3), Ciudadanos (3), Se Puede (3), PSOE (1), IU (2), UPyD (1).**

**Votos en contra: Ninguno.**

**Abstenciones: ninguna.**

#### ACUERDO

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, toma el siguiente acuerdo:

**Punto único.-** Se retira del orden del día el asunto relativo a la propuesta para la paralización de la tramitación del avance del nuevo Plan General y elaboración de un plan de participación y comunicación en el diseño del nuevo Plan General de Ordenación Urbana, presentada por el grupo municipal IU.

**17.- Aprobación, si procede, de la propuesta de modificación del ROM sobre el establecimiento del orden del día, presentada por el grupo municipal PSOE.**

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda,



Ilmo. Ayuntamiento de  
Villaviciosa de Odón



aprobado en la sesión celebrada el 23 de julio de 2015, sobre la propuesta de la concejala del grupo municipal PSOE, Sra. Castañeda Abad.

La Sra. CASTAÑEDA ABAD expone brevemente la propuesta.

Tras esta exposición, se abre un turno de intervenciones, en el que se producen las siguientes que dejo extractadas en los términos del artículo 109 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

### INTERVENCIONES

Abre el debate el Sr. BELMONTE GÓMEZ, indicando que se produce un conflicto entre dos derechos, el del Alcalde para fijar el orden del día y el de los representantes políticos a llevar sus propuestas al Pleno. Muestra su acuerdo con la propuesta del PSOE porque hay precedentes de retirada del orden del día sin justificación de asuntos propuestos por los grupos, y por ello entiende razonable que se discuta el orden del día en la Junta de Portavoces.

El Sr. JIMÉNEZ JAÉN anuncia el voto favorable de su grupo, señalando que no ve dudas de legalidad en la propuesta, ya que los vecinos tienen derecho a presentar propuestas. Cita sentencias que niegan al Alcalde capacidad para retirar preguntas de manera injustificada y considera que en el pasado hubo abuso con esta cuestión.

Interviene a continuación la Sra. RUIZ SOLÁS, que muestra el apoyo de su grupo a esta propuesta e insiste en la necesidad de que se expongan las razones para tomar decisiones.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para aclarar que nunca hubo vulneración de las normas, ya que lo que dijo en su día es que no se propusieran para el orden del día cuestiones sobre asuntos ya tratados.

El Sr. NAVARRO CALERO recuerda que la confección del orden del día es una competencia exclusiva del Alcalde y que en los últimos años no hubo casos como los que menciona la oposición. Recuerda que hay vías de reacción para los concejales, entre ellas el ejercicio de acciones.

La Sra. CASTAÑEDA ABAD interviene para afirmar que no deben producirse nunca esos casos si se gobierna con transparencia. Reconoce que la Ley ampara al Alcalde pero opina que deben consensuarse los asuntos a incluir en el orden del día y considera que no debería haber problema en aceptar la propuesta.



## VOTACIÓN

Tras estas palabras el Sr. Alcalde da por concluido el debate y da paso a la votación, que tiene el siguiente resultado:

**Votos a favor: DIEZ: VOX (3); SE PUEDE (3); PSOE (1); IU (2); UPyD (1)**

**Votos en contra: PP (6)**

**Abstenciones: Ciudadanos (3).**

## ACUERDO

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por la mayoría indicada, toma el siguiente acuerdo:

El Pleno municipal supone el máximo órgano de gobierno del ayuntamiento. En él se encuentran presentes todos los representantes directos emanados de las citas electorales. Es por tanto el pulmón democrático de la administración local. Por todo ello, la legislación atribuye una organización y competencias propias de su importancia representativa.

Como órgano colegiado de la administración, la responsabilidad de establecer el orden del día es del Presidente, en este caso el Alcalde.

Según el artículo 82 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales:

*1. El orden del día de las sesiones será fijado por el Alcalde o Presidente asistido de la Secretaría. Asimismo, podrá recabar la asistencia de los miembros de la Comisión de Gobierno y, donde ésta no exista, de las Tenientes de Alcalde, y consultar si lo estima oportuno a los portavoces de los grupos existentes en la Corporación.*

*2. En el orden del día solo pueden incluirse los asuntos que hayan sido previamente dictaminados, informados o sometidos a consulta de la Comisión Informativa que corresponda.*

*3. El Alcalde o Presidente, por razones de urgencia debidamente motivada, podrá incluir en el orden del día, a iniciativa propia o propuesta de alguno de los portavoces, asuntos que no hayan sido previamente informados por la respectiva Comisión Informativa, pero en este supuesto no podrá adoptarse acuerdo alguno sobre estos asuntos sin que el Pleno ratifique su inclusión en el orden del día.*



Ilmo. Ayuntamiento de  
Villaviciosa de Odón

4. *En el orden del día de las sesiones ordinarias se incluirá siempre el punto de ruegos y preguntas.*

En ocasiones anteriores, varios grupos municipales han visto vulnerado su derecho de defender en Pleno alguna de sus propuestas, sin justificación legal.

Sin cuestionar la facultad del Alcalde para fijar el orden del día, que se regula en la legislación vigente, la discrecionalidad de la que goza no es absoluta, sino más bien relativa cuando se trata de gestionar la representatividad de los ciudadanos mediante las propuestas de los grupos políticos, elegidos democráticamente.

Bajo nuestro punto de vista, una potestad administrativa no puede conculcar el carácter representativo del Pleno municipal.

En consecuencia, el grupo municipal PSOE en este ayuntamiento propone al Pleno municipal la siguiente propuesta de resolución:

Se inicien los trámites necesarios para la modificación del ROM en el siguiente artículo:

Sustituir el texto del actual **artículo 51** por el siguiente:

51. El orden del día será fijado por el Alcalde, para lo que convocará a la Junta de Portavoces con el objeto de discutir su conformación.

En caso de no incluir alguna de las propuestas de los grupos políticos que les corresponden por ley, se solicitará un informe previo jurídico que sustente los motivos de dicho rechazo, más allá de la mera potestad administrativa.

**18.- Aprobación, si procede, de la propuesta de inicio de trámites para el cobro de tasas reguladas en la ordenanza fiscal por instalación de cajeros automáticos en las fachadas de los inmuebles con acceso directo desde la vía pública, presentada por el grupo municipal Se Puede.**

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, aprobado en la sesión celebrada el 23 de julio de 2015, sobre la propuesta del concejal del grupo municipal Se Puede, Sr. Jiménez Jaén.

El Sr. RUIZ ROSALES toma la palabra para anunciar que propone retirar este asunto del orden del día y reconvertir esta propuesta en un ruego que dirigirá al equipo de gobierno.

#### VOTACIÓN

Al no solicitar la palabra ninguno de los presentes, el Sr. Alcalde da paso a la



Ilmo. Ayuntamiento de  
Villaviciosa de Odón

votación para retirar este asunto del orden del día, que tiene el siguiente resultado:

**Votos a favor: diecinueve (19), correspondientes a los concejales de los grupos municipales PP (6), VOX (3), Ciudadanos (3), Se Puede (3), PSOE (1), IU (2), UPyD (1).**

**Votos en contra: ninguno.**

**Abstenciones: ninguna.**

#### ACUERDO

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, toma el siguiente acuerdo:

**Punto único.-** Se retira del orden del día el asunto relativo a la propuesta de inicio de trámites para el cobro de tasas reguladas en la ordenanza fiscal por instalación de cajeros automáticos en las fachadas de los inmuebles con acceso directo desde la vía pública, presentada por el grupo municipal Se Puede. 19.- Aprobación, si procede, de la propuesta de retirada del actual proyecto Reglamento de Participación Ciudadana y nueva redacción del mismo, presentada por el grupo municipal Se Puede.

**19.- Aprobación, si procede, de la propuesta de retirada del actual proyecto Reglamento de Participación Ciudadana y nueva redacción del mismo, presentada por el grupo municipal Se Puede.**

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, aprobado en la sesión celebrada el 23 de julio de 2015, sobre la propuesta del portavoz del grupo municipal Se Puede, Sr. Ruiz Rosales.

El Sr. RUIZ ROSALES comienza aclarando que en la Comisión Informativa se acordó fijar como fecha para la remisión del texto al Pleno la de febrero de 2016: prosigue indicando que el Reglamento aprobado inicialmente fue impuesto por la mayoría absoluta del gobierno y debería haberse aprobado en 2012; añade que no hay consenso sobre este texto y considera que en la redacción del reglamento deben participar los vecinos.

Tras esta exposición, se abre un turno de intervenciones, en el que se producen las siguientes que dejo extractadas en los términos del artículo 109 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

#### INTERVENCIONES

Abre el debate el Sr. PAPADOPOULOS IZQUIERDO, quien muestra su conformidad con la propuesta y anuncia su voto favorable. Cita algunos puntos controvertidos del texto



aprobado inicialmente y recuerda que el plazo establecido para haberlo aprobado se ha incumplido en dos ocasiones.

Interviene a continuación la Sra. MARTÍNEZ GARCÍA, que comienza resaltando la importancia de la participación de los vecinos en la vida pública y recordando que van seis años sin tener el Reglamento de Participación que se anuncia en el ROM.

Pide la palabra el Sr. SÁINZ SÁNCHEZ, que se muestra partidario de no partir de cero y aprovechar el texto que existe; añade que la participación debe ser bidireccional, lo que es posible con las redes, y concluye anunciando su voto favorable a la propuesta.

La Sra. RUIZ SOLÁS interviene para señalar que se trata de un asunto importante que requiere el mayor consenso. Pide no empezar de cero y tomar como base el texto redactado para continuar los trabajos.

El Sr. NAVARRO CALERO indica que existe un trabajo hecho que es aprovechable, que fue aprobado inicialmente y al que se presentaron alegaciones, y que puede continuarse el trabajo sobre esa base. Recuerda que si hay modificaciones sustanciales debe abrirse una nueva información pública y señala que lo más relevante es que los grupos se pongan a trabajar.

El Sr. RUIZ ROSALES cierra el debate indicando que es partidario de aprovechar el trabajo realizado.

El Sr. Alcalde toma la palabra para indicar que se entiende que no se retira el texto aprobado y considera que la fecha tiene carácter orientativo.

#### VOTACIÓN

Tras estas palabras el Sr. Alcalde da por concluido el debate y da paso a la votación, que tiene el siguiente resultado:

**Votos a favor: trece (13), correspondientes a los concejales miembros de los grupos municipales VOX (3), Ciudadanos (3), Se Puede (3), PSOE (1), IU (2), UPyD (1).**

**Votos en contra: seis (6) correspondientes a los concejales miembros del grupo municipal PP (6).**

**Abstenciones: ninguna.**

#### ACUERDO

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por la mayoría indicada, toma el siguiente acuerdo:



Ilmo. Ayuntamiento de  
Villaviciosa de Odón

El Reglamento Orgánico Municipal, aprobado definitivamente el 27 de abril de 2012, establece en su artículo 118 que en el plazo de seis meses deberá aprobarse el Reglamento de Participación Ciudadana. Durante varios meses un grupo de trabajo elaboró el proyecto del referido Reglamento, que fue aprobado inicialmente el 25 de julio de 2014 y expuesto al público entre los días 31 de julio y 24 de septiembre del mismo año. De la lectura de las alegaciones presentadas, numerosas y de gran calado, se deduce claramente que la redacción de dicho Reglamento no fue realmente consensuada, y su aprobación inicial impuesta por la mayoría absoluta de los partidos gobernantes.

La composición actual del Pleno del ayuntamiento exige su retirada para una nueva redacción de consenso que restituya el objetivo central de dicho texto legal: la participación ciudadana.

Por todo ello el Pleno acuerda:

1.- Retirar el actual Proyecto de Reglamento de Participación Ciudadana.

2.- Iniciar una nueva redacción consensuada con el resto de grupos municipales para su presentación, como muy tarde, en el pleno del 25 de febrero de 2016.

**20.- Aprobación, si procede, de la propuesta relativa a la inversión en la Junta de compensación Sector III "El Monte", dotándose presupuestariamente para el año 2015, presentada por el grupo municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.**

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, aprobado por mayoría en la sesión celebrada el 23 de julio de 2015, sobre la propuesta del concejal del grupo municipal Ciudadanos, Sr. Toledano de Castro.

El Sr. SÁINZ SÁNCHEZ expone que la propuesta pretende recuperar espacios para los vecinos.

Tras esta exposición, se abre un turno de intervenciones, en el que se producen las siguientes que dejo extractadas en los términos del artículo 109 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

#### INTERVENCIONES

El Sr. PAPADOPOULOS IZQUIERDO anuncia su voto a favor de la propuesta, recordando que el proyecto está ejecutado en parte. Expresa su queja por la tardanza en la aprobación del proyecto y pide que el proyecto se diseñe pensando en el coste de mantenimiento.

El Sr. Alcalde toma la palabra para señalar que el matiz que contiene la propuesta



de que se reinvierta la misma cantidad es relevante.

Interviene a continuación el Sr. BELMONTE GÓMEZ para precisar que esa previsión se refiere a un mínimo y que el dinero está destinado a esa finalidad. Anuncia su voto favorable a la propuesta y recuerda que los vecinos llevan años esperando por esta actuación.

El Sr. JIMÉNEZ JAÉN anuncia el voto favorable de su grupo y pide que se agilice la tramitación.

Interviene el Sr. SERIGÓS SUSINI indicando que no entiende la moción, y recuerda que en la Comisión Informativa el portavoz del PP explicó que el dinero estaba ingresado, los presupuestos estaban hechos y el proyecto redactado, por lo que entiende que esta moción debería retirarse.

El Sr. NAVARRO CALERO toma la palabra para indicar que el proyecto del sector III cuenta con una cantidad para ejecutar y matiza que no habrá sobrante. Explica que el retraso en la tramitación fue debido a la ausencia del Jefe de Servicio y reconoce que esta actuación es urgente, señalando que la obra está para licitar y se espera que las obras estén finalizadas en otoño. Añade que los pliegos del contrato de mantenimiento de zonas verdes incorporan este espacio.

El Sr. SÁINZ SÁNCHEZ responde que no tenía constancia de que estas obras se fueran a ejecutar, ni tampoco los vecinos, y por ello pide que se informe sobre el calendario de esta actuación.

El Sr. Alcalde toma la palabra para indicar que esta actuación está en marcha.

#### VOTACIÓN

Tras estas palabras el Sr. Alcalde da por concluido el debate y solicita la votación, que tiene el siguiente resultado:

**Votos a favor: diecinueve (19) correspondientes a los concejales miembros de los grupos municipales PP (6), VOX (3), Ciudadanos (3), Se Puede (3), PSOE (1), IU (2), UPyD (1).**

**Votos en contra: ninguno.**

**Abstenciones: ninguna.**

#### ACUERDO

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, toma el siguiente acuerdo:



En cumplimiento con nuestro programa electoral y el compromiso que adquirimos con los vecinos residentes entre la calle Alemania y la avda. Laura García Noblejas de traer a este Pleno la moción que a continuación les exponemos para su aprobación.

Entre dichas calles existe un parque que quedó pendiente de habilitación y desarrollo, una vez terminadas las diferentes construcciones de viviendas entre las dos calles referenciadas. El Ayuntamiento se comprometió que una vez estuvieran acabadas todas las construcciones de viviendas, el acondicionar la zona con elementos de jardinería, mobiliario urbano y elementos deportivos de práctica deportiva al aire libre (barras, etc.), mobiliario urbano de juegos infantiles, dado las características de la población que vive en esta zona de parejas jóvenes con hijos pequeños.

Consultado a los vecinos, nos manifiestan que el Ayuntamiento percibió una cantidad económica dinero para el acondicionamiento de dicha zona.

Por todo ello, desde el Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía presentamos, para su debate y aprobación en el Pleno del día 30 de Julio, la siguiente moción:

1º.- Que se reinvierta la misma cantidad de dinero aportado por la Junta de Compensación para el acondicionamiento de la zona (jardinería, mobiliario urbano, etc.)

2º.- Que de no ser suficiente dicha cantidad económica para el desarrollo de dicha actuación se dote presupuestariamente a lo largo del presente 2015.

**21.- Aprobación, si procede, de la propuesta relativa a la realización de una auditoría operativa que incluya tanto la fiscalización económico-financiera, como la de programas y procedimientos entre los años 2011 y 2014, presentada por el grupo municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.**

Se da cuenta del dictamen de disconformidad de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, en la sesión celebrada el 23 de julio de 2015, sobre la propuesta del concejal del grupo municipal Ciudadanos, Sr. Toledano de Castro.

El Sr. SÁINZ SÁNCHEZ comienza la exposición de la propuesta agradeciendo la información aportada por la Interventora; añade que pretende una gestión económica eficaz y defiende la auditoría para buscar la eficacia en la gestión para tener una administración más ágil y racional. Admite que por Ley es la Intervención del Estado quien debe realizar la auditoría y pide que se realicen los trámites que procedan para firmar el convenio de colaboración que lo permita.

Tras esta exposición, se abre un turno de intervenciones, en el que se producen las





siguientes que dejo extractadas en los términos del artículo 109 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

### INTERVENCIONES

El Sr. PAPADOPOULOS IZQUIERDO anuncia su voto favorable a la propuesta, precisando que la fiscalización de la Cámara de Cuentas es completa mientras la auditoría de gestión analiza los procesos en la búsqueda de una mejora para la optimización de recursos. Concluye precisando que emite su voto favorable atendiendo a la información aportada por la Interventora y a sus especificaciones.

Interviene a continuación el Sr. BELMONTE GÓMEZ, quien comienza anunciando su voto favorable a la propuesta, señalando que se puede pedir la auditoría a la Cámara de Cuentas, señalando otros ámbitos a considerar, como el control de la contratación. Está de acuerdo con el informe de la Intervención, y considera que la Administración cuenta con herramientas para realizar esta labor.

La Sra. CASTAÑEDA ABAD toma la palabra para recordar que en 2011 se pidió una auditoría de cuentas y anuncia su voto favorable a la propuesta.

El Sr. RUIZ ROSALES pide que se programe la auditoría y el Sr. SERIGÓS SUSINI anuncia su voto favorable a la propuesta.

El Sr. NAVARRO CALERO toma la palabra para indicar que los contratos cuentan con un responsable que es un técnico municipal, y recuerda que el PSOE solicitó una auditoría externa. Afirma que no tiene inconveniente en que se revisen las cuentas, y recuerda que la Intervención ya realiza esa labor de manera permanente, que la Cuenta General se remite a la Cámara de Cuentas y que ésta pide continuamente información sobre contratos. Añade que tampoco tiene inconveniente en que se realice una auditoría por la IGAE y concluye mostrando su conformidad con las observaciones hechas por la Interventora en su informe.

El Sr. Alcalde toma la palabra para pedir al portavoz del grupo de Ciudadanos que entregue a la Secretaría el texto de la propuesta, que varía con relación a la dictaminada.

El Sr. SÁINZ SÁNCHEZ agradece el apoyo de los grupos y concluye indicando que seguirá las actuaciones que se realicen.

Antes de pasar a la votación sale del Salón de Sesiones la Sra. Castañeda Abad.

### VOTACIÓN

Tras estas palabras el Sr. Alcalde da por concluido el debate y da paso a la



votación, que tiene el siguiente resultado:

**Votos a favor:** dieciocho (18) correspondientes a los concejales miembros de los grupos municipales PP (6), VOX (3), Ciudadanos (3), Se Puede (3), IU (2), UPyD (1).

**Votos en contra:** ninguno.

**Abstenciones:** una (1) correspondiente a la concejala del grupo municipal PSOE (1) por ausencia en el momento de la votación.

#### ACUERDO

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por la mayoría indicada, toma el siguiente acuerdo:

Que se inicien los trámites ante el organismo competente, una vez se publique definitivamente la regulación de los procedimientos y metodología por los que se regula la función interventora en el ámbito local, cuyo Real Decreto está próximo a aprobarse, se realicen los estudios correspondientes a fin de establecer, en su caso, los Convenios de Colaboración necesarios para la Intervención General del Estado con objeto de garantizar la transparencia, fiabilidad, eficacia y eficiencia de la gestión económico-financiera y, en su virtud, los Planes de auditoría que correspondan.

La Sra. Castañeda Abad se reincorpora a la sesión tras la votación.

#### **C) CONTROL Y FISCALIZACIÓN DEL GOBIERNO:**

**22.- Dar cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia y Concejalías Delegadas dictadas desde la última sesión plenaria ordinaria.**

Habiendo sido examinadas las resoluciones dictadas por el Alcalde-Presidente y las Concejalías Delegadas en las Comisiones Informativas correspondientes celebradas al efecto, el Pleno de la Corporación otorga el enterado a las mismas.

**23.- Dar cuenta del informe de Intervención 190/2015 de evaluación del cumplimiento del Plan de Saneamiento 2010/2015 de la Liquidación del Presupuesto de 2014.**

El Sr. Alcalde da cuenta del informe de la Intervención 190/2015, quedando el Pleno enterado de su contenido.



Ilmo. Ayuntamiento de  
Villaviciosa de Odón

**24.- Dar cuenta del informe de la Intervención General, sobre las resoluciones adoptadas por el Alcalde-Presidente levantando los reparos de legalidad de abril a 27 de julio 2015.**

El Sr. Alcalde da cuenta del informe de la Intervención sobre resoluciones tomadas levantando los reparos, quedando aquel enterado de su contenido.

**25.- Asuntos urgentes.**

Concluido el examen de los asuntos comprendidos en el orden del día, y antes de pasar al punto de ruegos y preguntas, el Sr. Alcalde pregunta si alguno de los presentes desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas, de acuerdo con el artículo 91 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

Al no pedir la palabra ninguno de los portavoces, el Sr. Alcalde da paso al siguiente punto del orden del día.

**26.- Ruegos y Preguntas.**

Abierto este punto del orden del día, se producen las siguientes intervenciones.

a)- Ruegos y preguntas que dirige el grupo municipal UPyD

El Sr. PAPADOPOULOS IZQUIERDO formula las siguientes preguntas:

1.- Pregunta por el estado de la contratación del Café del Infante que está pendiente de concesión municipal.

El Sr. Alcalde anuncia que se responderá por escrito.

2.- Dirige un ruego al equipo de gobierno para que en el mes de septiembre se solucionen los problemas para el pago de matrículas de los talleres y actividades municipales, designando un único banco para el pago, ya que hubo problemas en otras ocasiones.

El Sr. NAVARRO CALERO responde que se hará todo lo posible para unificar las cuentas en un único banco.

b)- Preguntas que dirige el grupo municipal IU

El Sr. BELMONTE GÓMEZ plantea las siguientes preguntas:

1.- Pregunta por las subvenciones a familias con pocos recursos para el pago del IBI y por el Reglamento para subvenciones.

El Sr. NAVARRO CALERO responde que la subvención está prevista en los presupuestos



y el Reglamento espera poder traerlo al Pleno en el mes de septiembre.

2.- A continuación menciona que las piscinas de verano tienen el vaso vacío y que el pliego encomienda el mantenimiento a la empresa. Pregunta si hay un responsable municipal para el cierre del vaso y si existe una resolución que exima a la empresa del mantenimiento del vaso.

El Sr. ALCALDE indica que se responderá por escrito y matiza que hay autorización del ayuntamiento por la falta de público.

c)- Preguntas que dirige el grupo municipal PSOE

La Sra. CASTAÑEDA ABAD formula un ruego, para que Villaviciosa de Odón cuente de un servicio de ambulancia, para la atención rápida en situaciones de necesidad.

El Sr. ALCALDE responde que se pedirá información a la concejalía de Sanidad.

d)- Ruegos que dirige el grupo municipal SE PUEDE

La Sra. RAMÍREZ IZQUIERDO formula la siguiente pregunta, presentada el día 27-07-2015 (Registro entrada nº 10324), y que transcrita literalmente es del siguiente contenido:

*El Art. 27 del Capítulo tercero de dotaciones y derechos incluido en el Título Segundo del Reglamento Orgánico Municipal, establece que cada Grupo Municipal dispondrá de los medios personales y materiales para el desarrollo de sus funciones e incluye un local adecuado con su correspondiente soporte técnico.*

*Después de dos meses largos de haber accedido al Ayuntamiento no disponemos de los referidos medios y desconocemos los motivos que mantienen a una parte de la oposición sin la asignación de un local necesario para el desarrollo del trabajo municipal.*

*El grupo municipal Se Puede no dispone hasta la presente fecha de local ni equipamiento para el desarrollo de las tareas y trabajo de sus concejales así como tampoco se nos ha hecho llegar una explicación referida al incumplimiento de este reconocido derecho.*

*Por todo ello pregunto:*

*¿En qué fecha concreta vamos a disponer de los imprescindibles referidos medios: local y equipamiento material?*

El Sr. ALCALDE indica a la concejala que formule directamente el ruego o la pregunta, y sobre el contenido del ruego formulado responde que el asunto está resuelto y que mañana tendrán asignado el espacio y se les indicarán los lugares y se hará la



Ilmo. Ayuntamiento de  
Villaviciosa de Odón

entrega de llaves; sobre el equipamiento responde que se atenderá según las necesidades.

Toma la palabra a continuación el Sr. JIMÉNEZ JAÉN formulando el ruego presentado el 28-07-2015 (Registro entrada nº 10325) sobre la liquidación de la tasa por instalación de cajeros automáticos, que transcrito literalmente es del siguiente tenor:

*En la página web del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón, en el área temática de Economía y Hacienda, en la sección de Ordenanzas Fiscales, aparece la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por instalación de cajeros automáticos en las fachadas de los inmuebles con acceso directo desde la vía pública en la que se establece, en su disposición final, que dicha tasa debe ser aplicada desde el 1 de enero de 2011. De las gestiones realizadas en las oficinas municipales y sin que hayamos podido averiguar el motivo, se deduce que esta tasa nunca llegó a cobrarse. Sorprende, cuanto menos, esta dejación de funciones del Ayuntamiento que deviene en un quebranto patrimonial que, aunque de pequeña cuantía, resulta moralmente inaceptable desde el punto de vista del justo reparto de las cargas fiscales. Actualmente existen en nuestro municipio no menos de 11 cajeros automáticos, lo que supondría un ingreso anual de 7.278,70 € y de 29.114,80 € en los cuatro años desde la implantación de dicha tasa. Todo ello sin tener en cuenta la reducción del número de oficinas de los últimos años que haría aumentar el importe del cálculo realizado.*

*Por todo ello el grupo municipal Se Puede, ruega*

- 1. Que se inicien, a la mayor brevedad posible, los trámites necesarios para el cobro de la referida tasa.*
- 2. Que el cobro se extienda a todos los períodos impositivos no prescritos.*
- 3. Que se investiguen las oficinas bancarias cerradas en los últimos cuatro años para, si hubiera lugar, girar la liquidación correspondiente.*

El segundo ruego que dirige el Sr. JIMÉNEZ JAÉN (Registro de entrada nº 10323 de 28-07-2015) es el siguiente:

*Las escaleras de acceso al centro de salud de Villaviciosa de Odón, de amplio desarrollo tanto longitudinal como lateralmente, resultan adecuadas para muchos de sus usuarios pero no para aquellas personas mayores que, aunque no pueda decirse que tienen movilidad reducida, necesitan una cierta ayuda por la inseguridad que van padeciendo con la edad. Es cierto que podrían utilizarlas largas rampas laterales, pero existe una solución mucho más sencilla que les evitaría tan largo rodeo y que nos han pedido*



Ilmo. Ayuntamiento de  
Villaviciosa de Odón

*con frecuencia durante la campaña electoral, motivo por el que la traemos al primer Pleno ordinario; la colocación de una o dos barandillas en dicha escalinata. Esta solución, de un coste bajo, mejoraría notablemente el acceso al referido centro de salud, especialmente a las personas mayores que, como es lógico, representan una parte importante de los que acuden a él.*

*Por todo ello el grupo municipal Se Puede propone:*

*Colocar una o dos barandillas dobles, a estudiar, en las escaleras de acceso al centro de salud.*

El Sr. ALCALDE responde a este último ruego señalando que el edificio no es municipal y que ya se pidió a la Comunidad de Madrid la colocación de la barandilla.

El Sr. NAVARRO CALERO responde al primer ruego indicando que ya está en marcha el procedimiento para liquidar la tasa y sobre la dejación de funciones, matiza que a veces es de los políticos y a veces de los técnicos, y concluye recordando que esta tasa se implantó a propuesta del PP.

e)- Preguntas que dirige el grupo municipal CIUDADANOS

Toma la palabra el Sr. SAINZ SÁNCHEZ, para preguntar si el equipo de gobierno conoce las ayudas del Ministerio de Industria para la eficiencia y el ahorro energéticos, los proyectos y las condiciones para tomar parte en ellas y que el plazo acaba en mayo de 2016. Concluye pidiendo que se soliciten dichas ayudas.

El Sr. NAVARRO CALERO responde que el equipo de gobierno conoce esas ayudas y se está preparando una auditoría energética, añadiendo que se informará a los grupos de las gestiones realizadas.

f)- Preguntas que dirige el grupo municipal VOX

El Sr. SERIGÓS SUSINI pregunta, en primer lugar, cuándo se aplicará la bajada del IBI.

El Sr. NAVARRO CALERO responde que el tipo se unificará en el 0,4 cuando el Gobierno lo permita con medidas legislativas, y añade que si no se toman esas medidas se unificará al 0,4 con rebaja del 20%.

El Sr. SERIGÓS SUSINI pregunta a continuación a la concejal de Recursos Humanos, si el Jefe de Compras tiene la titulación académica para el puesto que ocupa.

El Sr. ALCALDE señala que se responderá por escrito a esa pregunta.

Toma la palabra a continuación la Sra. RUIZ SOLÁS, que dirige un ruego para que se



habilite la puerta de acceso al Forestal para la asociación INTEGRAVILLA.

El Sr. ALCALDE responde que esa medida supone acceder por huertos y que la Asociación pretende el acceso por lavadero, que no es un acceso apto, y señala que se estudiará el asunto.

Concluido el turno de ruegos y preguntas el Sr. Alcalde se dirige a la Sra. Castañeda Abad para pedirle que transmita al Sr. Bartolomé Muñumel un mensaje de ánimo del Pleno municipal, donde espera verle pronto.

Y siendo las 20:14 horas y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, y para dejar constancia de los acuerdos tomados, se extiende esta acta.

El Alcalde-Presidente

El Secretario General

José Jover Sanz

Manuel Paz Taboada

**Diligencia:**

La presente acta, aprobada en sesión plenaria de 29 de octubre de 2015, incorpora la corrección del error que se había producido en la suma de votos del punto 15 del orden del día.

En Villaviciosa de Odón, a 30 de octubre de 2015.

El Secretario General

Manuel Paz Taboada

